

188.º de la Constitución Política del Perú, de manera progresiva, transferirá la función de gestión, fiscalización y sanción en materia de Inspección Técnica Vehicular a los gobiernos regionales, en el plazo de tres (3) años.

Disposiciones Finales

Primera.— Aplicación supletoria de la Ley

La función normativa que le corresponde ejercer al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en virtud de la presente Ley, será de aplicación supletoria a los Contratos de Concesión celebrados al amparo de otras normas en materia de revisiones o inspecciones técnicas vehiculares antes de la vigencia de esta Ley. Las entidades del Estado que participaron en esos contratos, ejercen sus obligaciones contractuales con cargo a sus respectivos presupuestos.

Segunda.— Reglamento de la presente Ley

El Poder Ejecutivo, dentro del plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente Ley, mediante decreto supremo, aprobará el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares.

Tercera.— De la derogatoria de normas

Derógase lo dispuesto en el numeral 7.6 del artículo 161.º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y dejánsen sin efecto, según corresponda, todas las normas que se oponen a la presente Ley.

Por tanto, etc.”

“Votación del allanamiento a las observaciones del Poder Ejecutivo respecto de la autógrafa de los Proyectos de Ley Núms. 1025 y 1094

Señores congresistas que votaron a favor: Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Alcorta Suero, Alegría Pastor, Anaya Oropeza, Bedoya de Vivanco, Bruce Montes de Oca, Cabanillas Bustamante, Cabrera Campos, Cajahuanca Rosales, Calderón Castro, Carpio Guerrero, Castro Stagnaro, Cenzano Sierralta, De la Cruz Vásquez, Escudero Casquino, Espinoza Cruz, Espinoza Ramos, Estrada Choque, Flores Torres, Florián Cedrón, Galarreta Velarde, Galindo Sandoval, Giampietri Rojas, González Zúñiga, Guevara Gómez, Guevara Trelles, Gutiérrez Cueva, Herrera Pumayuli, Hildebrandt Pérez Treviño, Huerta Díaz, Lazo Ríos de Hornung, León Romero, Lombardi Elías, Macedo Sánchez, Mallqui Beas, Maslucán

Culqui, Mayorga Miranda, Menchola Vásquez, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Román, Ordóñez Salazar, Otárola Peñaranda, Pando Córdova, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Monteverde, Perry Cruz, Raffo Arce, Ramos Prudencio, Reátegui Flores, Reymundo Mercado, Robles López, Rodríguez Zavaleta, Ruiz Silva, Salazar Leguía, Saldaña Tovar, Sánchez Ortiz, Santos Carpio, Sasieta Morales, Serna Guzmán, Sousa Huanambal, Sucari Cari, Sumire de Conde, Supa Huamán, Tapia Samaniego, Uribe Medina, Urquiza Maggia, Vargas Fernández, Vásquez Rodríguez, Vega Antonio, Velásquez Quesquén, Venegas Mello, Vilca Achata, Vilchez Yucra, Waisman Rjavinsthí, Wilson Ugarte, Yamashiro Oré, Zeballos Gámez y Zumaeta Flores.”

Continúa el debate del texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Trabajo, en virtud del cual se propone la Ley que regula los servicios de tercerización; seguidamente, se acuerda que la propuesta continúe en un cuarto intermedio, a fin de que se elabore una nueva fórmula sustitutoria

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— A continuación, el presidente de la Comisión de Trabajo va a sustentar la nueva fórmula sustitutoria en virtud de la cual se propone la ley que regula los servicios de tercerización, recaída en el Proyecto de Ley N.º 1696/2007-CR y que ha sido elaborada durante un cuarto intermedio.

Puede hacer uso de la palabra el congresista Serna Guzmán, presidente de la comisión dictaminadora.



El señor SERNA GUZMÁN (N-UPP).— Señor Presidente: Durante el cuarto intermedio al cual ingresó la propuesta de ley que regula los servicios de tercerización, hemos recogido los diferentes aportes de los congresistas planteados en el debate.

Algunos de los aportes ya estaban contemplados en el anterior texto sustitutorio, pero yo quisiera, de todas maneras, manifestar que en el país la tercerización va a dar mayor seriedad a las empresas que hacen trabajos complementarios y las obras, así como a los trabajadores especializados.

Lo que queremos es que esas empresas tengan soporte económico, infraestructura y, también,

independencia. No queremos empresas que sean *exclusivas* de una empresa principal, sino que haya pluralidad.

También hemos acogido aportes como el de la congresista Ramos, en el sentido de no aceptar empresas tercerizadoras que quieran, de una u otra manera, llevar a cabo trabajos principales. Si eso se llegara a detectar, se les quitará el registro y aquellos trabajadores que utilizaron para realizar esa tarea pasarán automáticamente a hacer la actividad principal.

Otro aporte que hemos tomado en consideración en esta nueva fórmula sustitutoria es el de la congresista Cabanillas, en el sentido de que en el texto primigenio sólo habíamos tomado en cuenta la responsabilidad solidaria y en este nuevo que se ha presentado se ha hecho la precisión de que la responsabilidad solidaria de las empresas tercerizadoras con la empresa principal debe darse por el período de un año, como quiera que hay leyes vigentes que establecen la prescripción laboral en cuatro años y el resto de los años debe ser asumido por la empresa tercerizadora de una manera subsidiaria.

También hemos acogido la preocupación del congresista Yonhy Lescano en cuanto a que si detectamos que estas empresas tercerizadoras pretenden *sorprender* desarrollando actividades que no son propias de ellas o haciendo trabajos que son propios de la actividad principal se les quitará el registro.

Ésos son los aportes que se han acogido y, aparte de ellos, el que las empresas tercerizadoras estén registradas en el Ministerio de Trabajo, lo cual —repito— les da mayor carácter de seriedad, porque en nuestro país las que han primado son las intermediaciones laborales de empresas creadas, de la noche a la mañana, mediante un decreto supremo y por la llamada ley de intermediación laboral, que carecían de respaldo económico-financiero y de infraestructura. Entonces, mediante esta propuesta estamos dando a la tercerización rango de ley y, también, mayor carácter de seriedad a las empresas que se dedican a esa actividad, lo cual, además, va a ser de gran utilidad para el país.

Dichas estas palabras, pido a los señores congresistas, por intermedio de la Presidencia, que nos apoyen con su voto para aprobar este nuevo texto sustitutorio que hemos discutido en la Comisión de Trabajo y por el cual se propone una ley que va a ser de mucha utilidad, en tanto que se van a evitar las grandes dis-

torsiones del espacio laboral relacionado con este tipo de actividades.

Muy agradecido, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Luego de la sustentación realizada por el presidente de la Comisión de Trabajo, se ofrece el uso de la palabra a los congresistas que deseen intervenir sobre esta materia.

Puede intervenir el congresista Negreiros Criado.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente: Efectivamente, se han recogido en el nuevo texto sustitutorio algunos aportes de los señores congresistas. Yo también he participado mucho en el debate de la comisión y, por ello, creo que aún falta incorporar otros aportes para que esta figura de la tercerización sea la herramienta que requieran las empresas para una mejor gestión y para que no se burlen los derechos de sus trabajadores, sino que, por el contrario, se permita su reconocimiento.

En ese sentido, por ejemplo, se sigue considerando como actividades tercerizables a las complementarias, lo cual niega el principio y la doctrina de la tercerización, que es la externalización de una actividad principal del negocio. En consecuencia, considerar una actividad complementaria como tercerizable es una contradicción. Y es importante que se recoja este aporte, porque, de lo contrario, con esta distorsión conceptual del artículo 2.º de la propuesta se va a afectar a los trabajadores de la empresa principal y de la empresa tercerizadora.

De otro lado, en cuanto a los derechos laborales y al ejercicio de los derechos colectivos, también encontramos problemas, porque generalmente se viola en distintas formas la libertad sindical, es decir, los derechos a la sindicación, a la negociación colectiva y a la huelga. Por lo tanto, es importante dar el mejor soporte técnico legal a la libertad sindical.

Además de ello, el derecho a la información no sólo debe corresponder a las organizaciones sindicales de la empresa tercerizadora, sino también a las organizaciones de la empresa principal. De manera que, incluso, pueda haber una mejor interacción en la defensa eficiente de los derechos laborales.

Señor Presidente, éstos son algunos de los aportes que ruego sean considerados en la norma por ser fundamentales...

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Debe concluir, congresista Negreiros Criado.

El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Presidente, en la legislación comparada se señalan casos de tercerización y esto figuró tanto en el proyecto de ley original como en algunos de los textos sustitutorios que posteriormente fueron discutidos y acordados; sin embargo, luego éstos se han eliminado, tal vez a causa de lo que comentaba hace un momento, lo cual me parece un error. Incluso habría que especificar los casos en que los servicios no son propiamente tercerización, para poder abordar lo relativo a la actividad minera.

En relación con este punto, la posición de la Célula Parlamentaria Aprista es muy clara, porque no somos afectos ni a la intermediación ni a la tercerización; sólo aceptamos esta coyuntura en tanto que es un producto de la economía de mercado. En consecuencia, nosotros sólo estamos fijando nuestra posición sobre esta materia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Sousa Huanambal.



El señor SOUSA HUANAMBAL (GPF).— Señor Presidente: Llamo la atención el artículo 8.º sobre la responsabilidad de la empresa principal, que constituye una responsabilidad solidaria respecto de las deudas o derechos y beneficios laborales de la principal con la tercerizadora, sobre lo cual cabe preguntar lo siguiente: ¿Qué garantías tendría una empresa principal si cumple con pagar puntualmente a la empresa tercerizadora? ¿Con qué facultades fiscalizadoras podría contar para que la tercerizadora pague puntualmente los beneficios sociales?

O sea, ¿aquí estamos extendiendo una obligación legal y convencional de la empresa tercerizadora respecto de sus trabajadores en relación con un tercero? Mañana podría ser que la empresa principal también sea responsable por las deudas tributarias que deje de pagar la tercerizadora.

Un aspecto que queda en el aire es si se refieren a actividades complementarias o a actividades principales, porque en el caso de las principales existe la obligación de responsabilidad solidaria respecto de los beneficios, es decir, si ampara las deudas mas no los beneficios.

Por ejemplo, en el caso del régimen de participación en las utilidades del sector minero no participaría la empresa principal, pero, tratándose de deudas laborales, las tercerizadoras sí tienen la obligación respecto de la deuda mas no del beneficio.

Me parece que los aspectos que he mencionado no están muy claros en el nuevo texto sustitutorio, más aún cuando no se otorga a la principal ninguna facultad para supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas laborales, lo cual no podría ser de otro modo, pues se trata de distintas empresas.

Asimismo, no existe una disposición que establezca la vinculación accionarial entre la principal y la tercerizadora, ya que una determinada empresa puede crear una tercerizadora y, por consiguiente, tener con ella vínculos accionariales; en otras palabras, una empresa puede crear una tercerizadora para que le brinde servicios, con lo cual no existe impedimento para tener en ella acciones directa o indirectamente.

En suma, considero que esta propuesta presenta algunos vacíos que pueden ser cubiertos con los aportes que he expuesto.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Luizar Obregón.



El señor LUIZAR OBREGÓN (N-UPP).— Señor Presidente: Estoy de acuerdo con la esencia de esta propuesta, pero quiero hacer una observación acerca del artículo 4.º, porque considero que desnaturaliza el concepto de tercerización.

Ya estamos discutiendo hace bastante tiempo acerca de la tercerización y la actividad minera, por lo que es necesario que el artículo sobre esta materia sea mucho más preciso. En la actividad minera tenemos aproximadamente 30 mil trabajadores en planilla y, en total, unos 80 mil que realizan labores de tercerización de forma regular y están vinculados con la actividad principal.

El artículo 4.º de la propuesta sobre desnaturalización es muy genérico y deberíamos imponer que en un plazo de 60 días aquellos trabajadores que tengan una actividad regular con la empresa principal pasen a depender directamente de

ésta. Ello nos va a ayudar a resolver el problema del reparto de utilidades, lo cual está relacionado con lo que plantea otro proyecto de ley que se está discutiendo en el Congreso. Además, hay que disponer que una autoridad revise la ejecución o la implementación del traslado a la empresa principal de los trabajadores que actualmente están tercerizados. Si no vamos a contar con una autoridad competente que se encargue de revisar la incorporación de los trabajadores tercerizados a la empresa principal, seguiremos discutiendo sobre este asunto en forma lírica.

El fondo de esta propuesta es eliminar una modalidad que resulta perversa, con la cual no se ha podido atender los derechos laborales de los trabajadores y ha generado una situación muy delicada en el sector minero.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Bruce Montes de Oca.



El señor BRUCE MONTES DE OCA (AP).— Señor Presidente: Esta propuesta puede y debe ser mejorada.

En primer lugar, en el artículo 2.º se establece que la empresa debe tener pluralidad de clientes, pero yo me pregunto qué es lo que va a suceder con una empresa que tenga tres clientes y salgan del mercado dos de ellos. ¿Acaso tendría que cerrar? Para mí, ésa no es solución porque son los clientes los que deben tener prioridad.

En segundo lugar, se dispone que las empresas cuenten con equipamiento propio, pero éstas precisamente compran los equipos por *leasing* y, mediante este sistema, no se puede acreditar la propiedad sino hasta que paguen la última cuota.

Intuyo que el espíritu de esta norma es que la empresa acredite capacidad operativa y los activos; pero muchas veces, según lo he explicado, no cuenta con equipos propios. Entonces, tendría que cambiarse el texto de este artículo en el sentido de que la empresa pueda contar con equipos propios, alquilados o, bien, demostrar control sobre éstos, aunque no sean de su propiedad.

Por otro lado, es imposible que se dé el caso que mencionó el congresista Sousa respecto de la responsabilidad solidaria con la empresa tercerizadora, pues no se da a la empresa principal la fa-

cultad para saber si la tercerizadora cumple o no con el pago de los beneficios sociales.

La empresa principal, antes de hacer el último pago a la tercerizadora, puede indagar acerca de si ya ha pagado a todos los trabajadores, pero lo que no puede hacer es intervenir sus oficinas y revisar su contabilidad para comprobarlo, en tanto que no está facultada para ello. Entonces, en la práctica, la responsabilidad solidaria es impracticable.

Por otro lado, en el numeral 4 del artículo 6.º se menciona que el Ministerio de Trabajo podrá dictaminar la reposición del trabajador en su puesto, lo cual excede la normatividad laboral. Sugiero que, en lugar de ello, señalemos que el Ministerio de Trabajo pueda dictaminar a favor de los derechos del trabajador, lo que será precisado en la Ley General del Trabajo; pero no nos adelantemos en esta materia porque, de acuerdo con lo que se propone, estaríamos formalizando la figura de la reposición y ello no corresponde al espíritu de la iniciativa.

Nuestra bancada está dispuesta a apoyar esta propuesta cuyo fondo es bueno; sin embargo, hay que mejorarla para no generar situaciones injustas e impracticables que harían de esta ley letra muerta, dado que en la práctica no podría implementarse.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Puede hacer uso de la palabra la congresista Alcorta Suero.



La señora ALCORTA SUERO (UN).— Presidente: Voy a dar inicio a mi intervención diciendo que la idea de fondo de la propuesta es buena, pero hay que ver cómo se puede mejorar.

En el artículo 2.º del texto sustitutorio se señala lo siguiente: “Se entiende por tercerización la contratación de empresas para que desarrollen actividades complementarias [...] y sus trabajadores estén bajo su exclusiva subordinación”. Sin embargo, en el artículo 3.º se habla de que el desplazamiento del personal a unidades de producción de la empresa principal no deben afectar sus derechos.

Además, manteniéndose la subordinación de los mismos respecto de la empresa que presta servicios de tercerización, es decir, subordinándose al que presta servicio; por lo tanto, ¿ante quién se

subordinan? ¿ante la empresa tercerizadora o a la que presta el servicio?

Y, por último, en el numeral 2 del artículo 6.º también se señala lo siguiente: “Los trabajadores que realicen labores en las instalaciones de la empresa principal en una tercerización, cualquiera fuere la modalidad de contratación [...] tiene respecto de su empleador todos los derechos laborales e individuales y colectivos establecidos en la norma vigente; en consecuencia, los trabajadores no están sujetos a subordinación por parte de la empresa principal”, lo cual constituye toda una contradicción.

Para concluir, quiero referirme a la primera norma complementaria y final que propone lo siguiente: “Las empresas que presten servicios de tercerización no podrán a su vez subcontratar a otras empresas que presten el mismo tipo de servicios”. Ante ello, quiero señalar que existen empresas tercerizadoras grandes, medianas y pequeñas, que quizá no subcontraten a otras, pero sí las van a requerir para complementarse.

Por lo tanto, aunque la propuesta de ley que regula los servicios de tercerización sea buena, es conveniente que regrese a la comisión para que sea mejorada y, también, a la Comisión de Economía para que emita el respectivo dictamen.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Tapia Samaniego.



El señor TAPIA SAMANIEGO (UN).— Presidente: Hoy el país pasa por uno de los mejores momentos en materia económica y vemos que a diario se crean nuevas empresas que son fuentes de trabajo.

Probablemente es cierto que se dé algún maltrato o abuso a los trabajadores en algunas de las empresas de nuestro país, pero, para atender ello y hacer las respectivas inspecciones, está el Ministerio de Trabajo. Nuestro deber, como legisladores, consiste no sólo en proteger al trabajador sino también la inversión, y ambas tareas van de la mano.

Esta propuesta tiene buenas intenciones, pero también muchas imperfecciones. Y una ley no sólo puede estar llena de buenas intenciones, sino que debe tener un sustento para corregir o mejorar un problema existente.

Y digo esto porque en el artículo 4.º sobre desnaturalización se menciona que las empresas tercerizadoras tienen una relación directa con la empresa principal, con lo cual se le está cargando de toda la responsabilidad a esta última. Y sobre esta responsabilidad de la empresa principal también se habla en el artículo 8.º de la propuesta.

Asimismo, a la empresa principal se le carga esta responsabilidad solidaria en las normas complementarias y finales, ya que en la primera de ellas se señala que no podrán subcontratar, a su vez, a otras empresas que presten el mismo tipo de servicio. ¿Y por qué no pueden subcontratar a otras empresas? Prohibirlo es inconstitucional, además de que con ello se le está recortando su derecho de competitividad. Si una empresa es buena y da un buen servicio, ¿por qué no podría subcontratar a otras?

Estamos en un mundo competitivo y globalizado donde se premia la calidad y la eficiencia, y, a causa de un sector irresponsable, no podemos meter a todos ellos, el privado, el empresarial y el productivo, dentro de un mismo saco.

Según lo expuesto, Presidente, considero que esta propuesta tiene que volver a comisión para un debate más amplio; por lo tanto, planteo, como cuestión previa, que pase a estudio de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Para aclarar lo que usted acaba de señalar, congresista Tapia Samaniego, le formulo la siguiente pregunta: ¿Ha planteado usted que la ponencia pase a estudio de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como cuestión previa?

El señor TAPIA SAMANIEGO (UN).— Presidente, he planteado como cuestión previa que, tratándose de una propuesta muy bien intencionada, pase a estudio y análisis de la Comisión de Economía, a fin de corregir algunos puntos.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Raffo Arce.



El señor RAFFO ARCE (GPF).— Señor Presidente: Como miembro de la Comisión de Trabajo, ya he manifestado varias veces mi preocupación en el sentido de que esta comisión a veces actúa como una aplanadora. Cuando hay un proble-

ma en un sistema como los *services* o la tercerización, le pasan la aplanadora encima y luego ya no se puede hacer nada.

Lamentablemente, siento que existe demasiado desequilibrio al analizar los proyectos de ley por parte de la Comisión de Trabajo, cuando cada uno de los congresistas tenemos derecho a sostener nuestra propia posición. Sin embargo, noto que hay mucho sesgo, lo cual genera situaciones como ésta en que se cae en excesos más allá de la buena intención que pueda tener una propuesta de ley.

Hay que dejar en claro que la propuesta conlleva una buena intención; no obstante ello, hay algo que sí me llama poderosamente la atención y es que siempre se dice que hay que defender a los chicos de los grandes y no permitir que los gigantes sean siempre los que surjan, pero esta norma que se propone precisamente desfavorece a las empresas tercerizadoras pequeñas y favorece a las grandes.

Por ejemplo, ¿a qué empresas nos estamos refiriendo al hablar de pluralidad de clientes? Nos estamos refiriendo a las más grandes. Cuando se habla de maquinaria propia, ¿quién la tiene? La tienen los grandes contratistas.

Pregunto al señor presidente de la Comisión de Trabajo qué es lo que ha pasado para hacer este planteamiento, porque con él se estaría perjudicando directamente a las pequeñas empresas tercerizadoras.

Y quiero señalar al presidente de la comisión que éste no es el único punto de la propuesta en el que hay un problema, pues la norma complementaria y final, en la que se señala que las empresas que presten servicios de tercerización no podrán a su vez subcontratar a otras empresas que den el mismo tipo de servicio, también favorece sólo a las empresas tercerizadoras más grandes que pueden dar todo el servicio completo y, por ello, pueden subsistir.

Dicha disposición perjudica a los pequeños contratistas que, a su vez, dan servicio a los grandes. Entonces, si pretendemos asumir la defensa de los más pequeños, no podemos incluir disposiciones de esta naturaleza que afectan directamente a los más chicos y favorecen a los más grandes, porque ello constituye una verdadera contradicción con los principios que siempre escucho que se defienden al interior de la Comisión de Trabajo.

En consecuencia, sumando las observaciones que acabo de hacer a las que ya hemos escuchado,

también creemos que esta ponencia deber pasar a estudio de una comisión que no presente un sesgo tan grande. Por lo tanto, vamos a apoyar el pedido de que la propuesta pase a estudio de la Comisión de Economía.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Rebaza Martell.

El señor REBAZA MARTELL (PAP).— Señor Presidente, me solicita una interrupción el congresista Velásquez, la cual concedo si usted lo permite.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Velásquez Quesquén.



El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidente, recogiendo las preocupaciones que se han planteado, veo que hay un error conceptual al definir la naturaleza jurídica de la tercerización. Por ello, quisiera transmitir al presidente de la Comisión de Trabajo que no tiene sentido que la ponencia pase a estudio de la Comisión de Economía, aunque sí que ingrese a un cuarto intermedio para mejorar el texto y solucionar las contradicciones conceptuales que pudiera presentar. De esa forma, podríamos traer al Pleno un texto sustitutorio que se pueda aprobar hoy.

—**Asume la Presidencia el señor Aldo Estrada Choque.**



El señor PRESIDENTE (Aldo Estrada Choque).— Puede continuar en el uso de la palabra el congresista Rebaza Martell.



El señor REBAZA MARTELL (PAP).— Señor Presidente, sin desconocer y desmerecer el espíritu y la buena intención de esta propuesta de ley, que busca regular los servicios de tercerización defendiendo la naturaleza de ésta y los derechos de los trabajadores de las empresas tercerizadoras, considero pertinentes las preocupaciones que han manifestado los señores congresistas.

En lo que respecta a los plazos, no se ha hecho un análisis que tenga visos de realismo, sino que se establece el mismo de 30 días para que las empresas tercerizadoras se inscriban en el registro correspondiente, para que éstas se adecúen a lo establecido por la norma que se propone y, también, para que el Ejecutivo dicte el reglamento. Yo considero que habría que secuenciar estos plazos en el sentido de que, para que se dé el reglamento, habrá que considerar 30 días hábiles o 30 días a partir de la aprobación y promulgación de la ley y su publicación; luego, a los 30 días posteriores de la aprobación de ese reglamento, recién las empresas podrán contar con las normas para hacer el correspondiente registro; finalmente, después de otro plazo mayor que se fije podrán adecuarse totalmente a las exigencias de la norma.

Por otro lado, coincido plenamente con que la primera disposición complementaria y final estaría negando la posibilidad de trabajo a las pequeñas empresas. Yo soy de la sierra y de un departamento en el que las empresas se van formando y van creciendo precisamente por ser subcontratistas. A partir de esa situación, van desarrollando y comprando, si es posible, maquinaria propia, aumentando la capacidad y el número de trabajadores que se establece como requisito para postular a una licitación...

El señor PRESIDENTE (Aldo Estrada Choque).— Congresista Rebaza Martell, debe concluir su intervención.

El señor REBAZA MARTELL (PAP).— Señor Presidente, hay que tener cuidado, porque la corrupción y la mala intención existe tanto en las grandes empresas, como en las medianas y en las pequeñas. Entonces, responsabilizar plenamente a la empresa principal por el cumplimiento de los derechos laborales en el caso de que las tercerizadoras no lo hagan podría ser como abrir una ventana a las pequeñas empresas o a las tercerizadoras para que evadan sus obligaciones.

En mi opinión, podría establecerse, tal vez, una responsabilidad solidaria para la empresa principal, pero garantizándole la capacidad de hacer retenciones que obliguen también a la tercerizadora a cumplir sus obligaciones laborales.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Aldo Estrada Choque).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Bedoya de Vivanco.



El señor BEDOYA DE VIVANCO (UN).— Señor Presidente: Procuraré omitir los comentarios sobre algunos aspectos que ya han sido abordados por otros señores congresistas; no obstante ello, considero pertinente hacer hincapié en algunos puntos que son medulares, porque, si bien ha habido un esfuerzo de la comisión por recoger muchas de las opiniones que en sesión anterior se formularon, muchas otras no han sido tomadas en cuenta. Notamos que la redacción del texto que ha sido presentado en algunos casos es deficiente y tiene que corregirse.

En primer lugar, quiero referirme al artículo 7.º en el que se señala lo siguiente: “Para iniciar y desarrollar sus actividades, las empresas tercerizadoras se inscriben [...] en un plazo de 30 días hábiles a partir de la vigencia de la presente ley”. ¿Y qué pasaría, entonces, si yo, por ejemplo, decidiera formar una empresa tercerizadora dentro de dos meses? Ya no podría hacerlo de acuerdo con este texto que se está proponiendo, sino sólo dentro de los 30 días de vigencia de esta ley.

Entiendo que lo que se quiere establecer mediante esta norma, aunque se señale de manera defectuosa, es que las empresas que existen en la actualidad deberán registrarse dentro del plazo de 30 días; sin embargo, establecer que, de aquí en adelante, a fin de iniciar sus actividades las empresas tendrán 30 días a partir de la vigencia de la ley para inscribirse en el registro significa que aquéllas que deseen constituirse a partir del día 31 de vigencia de la ley no podrán hacerlo. Ello constituye un contrasentido y un absurdo.

En segundo lugar, el artículo 8.º es uno de los que sin duda más controversia ha originado y es el que establece la responsabilidad de la empresa principal con la empresa tercerizadora en el cumplimiento de todas sus obligaciones de carácter laboral y social. Esto, señor Presidente, constituye un exceso y un absurdo, por las siguientes razones: Primero, porque implicaría que la empresa principal adquiriera derechos para poder entrar y fiscalizar a la empresa tercerizadora cómo lleva sus planillas, cómo cumple con sus obligaciones, y evidentemente la empresa principal no tiene esa atribución administrativa respecto de la empresa tercerizadora. Y, segundo, porque, como bien ha señalado el doctor Rebaza, hace unos minutos, podría inducir, considerando que hay quien va a responder ante los trabajadores, a que la empresa tercerizadora incumpla sus obligaciones al saber que la empresa principal es la que tiene que asumir una responsabilidad solidaria, lo cual resulta absurdo.

Y el mismo artículo 8.º señala que dicha responsabilidad solidaria se extiende por un año. Al respecto, yo pregunto: ¿Por un año a partir de cuándo?; ¿por un año a partir de la ley?; ¿por un año a partir del cese de la relación entre ambas empresas?; ¿por un año a partir del cese de la relación laboral entre el trabajador y la empresa tercerizadora que lo destacó a una empresa principal?

Para concluir y no abusar de su generosidad en cuanto al tiempo que se me ha asignado, señor Presidente, quiero señalar que esta propuesta tiene muchos defectos en su concepción y redacción que deben ser corregidos. Asimismo, discrepo de la primera norma complementaria y final que impide la subcontratación, y de la tercera que establece un plazo de 30 días para que las empresas se adecúen a la ley, porque considero que es muy corto, al igual que el que tienen para inscribirse en el registro.

Coincido con que la propuesta debe pasar a la comisión pertinente para un estudio más profundo.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Aldo Estrada Choque).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Mayorga Miranda.



El señor MAYORGA MIRANDA (N-UPP).— Presidente: Me voy a referir al origen etimológico de la palabra inglesa *outsourcing*. ¿Qué entendemos por esto? El término hace referencia a fuentes externas para lograr el fin deseado. ¿El fin deseado de quién? De la empresa principal, lo que significa que el *outsourcing* se presenta como una oportunidad para incorporar a las empresas una serie de capacidades de las que no dispone; sin embargo, lo que ha venido sucediendo en el país es que se ha distorsionado completamente el hecho de que las empresas que cuentan con capital propio y con las capacidades suficientes brinden apoyo o colaboración a una empresa equis aportando su capital y sus capacidades. Esa situación se ha confundido con el concepto de empresa que presta servicios de intermediación laboral.

Nosotros, sin embargo, entendemos que la intermediación laboral constituye una figura distinta, por la que una empresa denominada usuaria contrata a otra de servicios para que le suministre personal. En el caso del *outsourcing* no se proporciona personal; y es por ello que en el texto de la propuesta se habla de que el personal de las tercerizadoras sigue depen-

diendo de la empresa que presta el servicio de tercerización. Éste es el concepto del derecho laboral moderno que diferencia lo que es el *outsourcing* propiamente dicho de la intermediación laboral.

En el país, repito, las empresas de intermediación laboral, por ejemplo, se pueden dedicar al trabajo de socavón en una mina, que es en esencia una actividad principal para el trabajador minero. Al respecto, la realidad actual nos enseña que a través de esa vía se ha precarizado completamente el empleo, porque se trata de empresas falsamente denominadas *de intermediación* que proporcionan obreros a la principal para realizar el trabajo, eludiendo las obligaciones laborales como el pago a la seguridad social.

Se quiere confundir diciendo que esta norma tiene relación con los derechos tributarios, cuando lo que se busca y se pretende es más bien garantizar el derecho de los trabajadores y regular las empresas de tercerización.

El señor PRESIDENTE (Aldo Estrada Choque).— Congresista Mayorga Miranda, tiene unos segundos adicionales para que pueda concluir.

El señor MAYORGA MIRANDA (N-UPP).— Señor Presidente, para las empresas tercerizadas la inscripción es un requisito fundamental y no es un acto constitutivo bajo ninguna circunstancia, tal como se quiere presentar acá. La inscripción consiste, simple y llanamente, en que el Ministerio de Trabajo cuente con la relación de empresas encargadas de prestar los servicios de tercerización.

La interpretación del artículo 7.º, según el congresista Bedoya, es errada, porque ¿a qué se refiere cuando se habla de que las empresas iniciarán sus actividades en el plazo de 30 días? Se refiere a que cuando se constituye una empresa hay un plazo de 30 días para su registro, el cual, repito, no tiene ningún efecto constitutivo.

También se ha hecho mención al inciso 4) del artículo 6.º, sobre el cual debe quedar absolutamente claro que lo que se busca es garantizar el respeto de los derechos colectivos de los trabajadores, porque no causa extrañeza a nadie que en la actualidad es un delito formar un sindicato o presentar una reclamación colectiva.

El señor PRESIDENTE (Aldo Estrada Choque).— Puede hacer uso de la palabra el congresista García Belaúnde.



El señor GARCÍA BELAÚNDE (AP).— Señor Presidente: Ya se habló de *outsourcing* cuya práctica se da fundamentalmente en empresas de Alemania, España, Argentina, México e Italia, pero en el ámbito civil o comercial. Lo importante es la actividad que realiza la empresa.

El objeto del *outsourcing* no son los contratos estrictamente laborales de las personas, sino que está vinculado a la actividad de la empresa. Se contrata por especialización y, también, por costos, que son dos elementos importantes en un mercado globalizado, como pretende ser el nuestro.

Hago esta aclaración porque se están confundiendo conceptos, lo cual ha provocado reacciones totalmente inadecuadas. No quiero repetir todo lo ya señalado, porque comparto muchas de las apreciaciones que se han vertido en el debate. Sin embargo, quiero formular una pregunta sobre el concepto de la responsabilidad solidaria, que en mi opinión es el más grave error que encuentro en la propuesta. ¿Se refiere a la responsabilidad solidaria de la empresa principal? Sí así fuera, me parecería exagerado, porque con ese criterio las empresas tercerizadoras que sirven a una principal se van a sentir automáticamente libres de cualquier responsabilidad, en la medida que hay otra empresa más grande que va a responder por ellas.

Además, en cuanto al registro, encuentro algo muy curioso: ¿Para qué se registra la empresa en el Ministerio de Trabajo? Para que pueda haber fiscalización de las autoridades de este sector. Entonces, si el Ministerio de Trabajo realiza la labor de fiscalización, ¿para qué tiene que entregarse la responsabilidad solidaria a la empresa principal? Es decir, se está estableciendo que la empresa principal debe tener responsabilidad solidaria con los trabajadores de una empresa tercerizadora porque el Ministerio de Trabajo no cumple con las inspecciones y hay que suplir su trabajo. Siguiendo esa línea, entonces el Ministerio de Trabajo no sirve para nada, porque no puede vigilar, inspeccionar ni proteger al trabajador.

En ese caso, las empresas principales que requieran de los servicios de las tercerizadoras tendrán que exigir a estas últimas una carta-fianza para poder asumir obligaciones que ni siquiera conocen ni han encargado y cuya responsabilidad resulta absurda.

Por lo expuesto, considero que habría que volver a redactar esta propuesta, porque presenta varias

incongruencias. Opino también que debe pasar a estudio de la Comisión de Economía, ya que finalmente esta ponencia trata de temas vinculados a la actividad económica del país.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Aldo Estrada Choque).— Señores congresistas, hago de conocimiento de la distinguida presencia en nuestras galerías de funcionarios y autoridades de la República Popular China, quienes han sostenido una reunión con el congresista Bruce Montes de Oca, con motivo del Foro de Desarrollo de la Cultura Urbanística Perú-China organizado por el Centro de Intercambio Económico Comercial y Cultural Peruano Chino y realizado en las instalaciones del Palacio Legislativo, por lo cual la Representación Nacional les expresa su más cordial saludo.

(Aplausos).

A ellos, también expreso las sentidas condolencias y los sentimientos de solidaridad del Parlamento Nacional por el terremoto ocurrido recientemente en su país.

A continuación, puede hacer uso de la palabra el congresista Pérez Monteverde.



El señor PÉREZ MONTEVERDE (UN).— Señor Presidente: Tampoco yo quiero insistir en los puntos que ya han sido abordados por los diferentes colegas congresistas; sin embargo, sí debo recalcar que la propuesta puede ser mejorada en sus artículos 2.º, 6.º, 7.º y 8.º, así como en la primera norma complementaria y final.

Sugeriría que la propuesta sea estudiada por la Comisión de Economía, por tratarse de una norma que permitirá que las empresas sean más o menos competitivas en el marco del Tratado de Libre Comercio, operando en igualdad de condiciones. En ese sentido, planteamos como cuestión previa para que se vote el pase de la ponencia a dicha instancia legislativa.

Gracias, señor Presidente.



—**Resume la Presidencia el señor Luis Gonzales Posada Eyzaguirre.**

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).—

Puede hacer uso de la palabra el congresista Lescano Ancieta.



El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidente: La ley que se propone no tiene por objeto perjudicar la inversión de las empresas en el Perú ni restarles utilidades o rentabilidad, sino proteger y cautelar el derecho de sus trabajadores. Entonces, no sé por qué algunos parlamentarios están pidiendo el pase de la ponencia a la Comisión de Economía para que también emita un dictamen.

Mediante esta norma, lo que se está pidiendo a los empresarios es más respeto a la estabilidad laboral y a los derechos de los trabajadores, como son el pago de planillas, de la seguridad social y de las vacaciones. La realidad demuestra que algunas empresas —grandes y pequeñas— utilizan la tercerización para evitar el pago de derechos a los trabajadores y, por tanto, que se saque la vuelta a la ley.

Algunos dicen que se está buscando *tercerizar* los servicios, lo cual no es cierto porque lo que se está proponiendo es precisamente *tercerizar* las obras. Actualmente se está prestando a las empresas mano de obra para no pagar a los trabajadores los derechos que les corresponden.

Entonces, ¿qué relación hay entre lo que se propone y la inversión, con la que, por supuesto, nosotros también estamos de acuerdo?

Señor Presidente, me piden interrupciones varios colegas que, aunque están impidiendo que siga en el uso de la palabra en este momento, igual se las voy a conceder.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Tapia Samaniego.



El señor TAPIA SAMANIEGO (UN).— Señor Presidente, ¡cómo no vamos a dejar hablar a Yonhy Lescano, que siempre expone con absoluta claridad y lucidez!

Sin embargo, quiero manifestar que en este momento se están confundiendo las cosas y se está perdiendo de vista el que todos queremos proteger a los trabajadores y que se respeten sus derechos. Con esta norma, se estaría creando un mal precedente, en el sentido de

que las empresas tercerizadoras puedan pasar la responsabilidad solidaria a la principal que las contrata. Es decir, se estaría alentando la informalidad al permitir que una empresa tercerizadora no tenga que cumplir con sus obligaciones y se pueda cargar éstas a la empresa principal que las contrata.

Si es que nosotros queremos proteger los derechos de los trabajadores, sólo debemos lograr que el Estado, a través del Ministerio de Trabajo, cumpla con su función de control y fiscalización de las empresas tercerizadoras, lo cual serviría para corregir los problemas y distorsiones que actualmente observamos. Por lo tanto, no debemos aprobar una norma que perjudique a las empresas principales que contratan a empresas tercerizadoras.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Puede continuar en el uso de la palabra el congresista Lescano Ancieta.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Disculpe, señor Presidente, pero me están pidiendo interrupciones varios parlamentarios, que yo no tengo inconveniente en conceder.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Congresista Lescano Ancieta, hay que respetar el tiempo que se asigna para las intervenciones.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— De acuerdo, señor Presidente; entonces, si usted lo permite, quisiera concluir mi intervención.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Concluya usted su intervención, congresista Lescano Ancieta.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidente, los señores parlamentarios están hablando como si la Comisión de Trabajo hubiera elaborado esta propuesta de ley con la intención de perjudicar a los empresarios cuando lo que se pretende es totalmente lo contrario.

Noto en el discurso de mis colegas una burla permanente y, por ello, a ellos les recuerdo que son precisamente las autoridades norteamericanas quienes han pedido al Perú mayor respeto a los derechos laborales. No sé si se han dado cuenta de esto, pero nos lo están pidiendo, ¿será porque en el Perú estos derechos se están respetando o porque, al contrario, están siendo perjudicados?

En este último caso, el Congreso tiene que actuar tomando las medidas pertinentes.

Evidentemente, hay puntos por rectificar en el texto presentado, pero ello no quiere decir que la propuesta sea mala en su totalidad y que haya que desecharla.

Pido, por esa razón, que, tratándose de una materia estrictamente laboral, regrese a estudio de la Comisión de Trabajo, que es la instancia legislativa a la que le corresponde debatir la propuesta y a cuyas sesiones, además, puede acudir cualquier parlamentario. Enviarla simultáneamente a varias comisiones equivaldría a mandarla a la congeladora y dejarla archivada.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Yamashiro Oré.



El señor YAMASHIRO ORÉ (UN).— Señor Presidente: El Congreso de la República tiene la enorme responsabilidad de legislar para permitir que continúe y se mantenga el gran desempeño que hoy se observa en la economía del país.

Nuestro objetivo, además, debe consistir en lograr una mayor distribución de los recursos para los sectores que tradicionalmente han estado excluidos; sin embargo, medidas como la que se propone en vez de crear el marco necesario para el desarrollo de la economía, la perjudican.

Y esta propuesta no incluye a los sectores excluidos, sino que se está legislando sobre algo que ya existe. Esa es la verdad por más que ahora se quiera hacer modificaciones al texto sustitutorio presentado.

Aparte de ello, quiero señalar que la modalidad de trabajo que se propone regular no es la que ha permitido incorporar a una gran cantidad de peruanos a la actividad laboral, pues son muchísimos los que empiezan a trabajar en una obra pequeña de construcción como llenadores de techo, pintores o gasfiteros. Cuando se trata de una casa es una sola empresa la que se hace cargo de la obra, pero en el caso de un edificio la empresa encargada debe contratar a dos, tres o cuatro empresas más para poder cumplir con la labor.

Con la norma que se propone, prácticamente estamos cerrando la posibilidad a las pequeñas empresas de incorporarse a la labor productiva, porque, en vez de hacer más flexible la legislación laboral, la estamos volviendo más rígida. Como

consecuencia, al volver la normatividad cada vez más rígida, las pequeñas empresas no van a tener la posibilidad de cumplir con lo que se estipula.

Me pide una interrupción el congresista Negreiros, que concedo con mucho gusto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Negreiros Criado.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente, estamos construyendo un Estado de derecho y la figura de la tercerización comprende al 50 o 60% de la población económicamente activa; sin embargo, no hay una ley que regule esta modalidad laboral. El decreto supremo al que se ha hecho referencia existe, pero requiere de una ley sobre tercerización, pues la ley que existe actualmente está relacionada con otra materia, que es la intermediación laboral. La tercerización y la intermediación son dos figuras que se confunden.

Un ejemplo de ello es cuando se habla de la responsabilidad solidaria, en el caso del personal desplazado del centro de trabajo donde se realiza la actividad principal.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Congresista Negreiros Criado, debe concluir su intervención.

El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Presidente, tiene que haber voluntad para pagar esta deuda laboral. No puede ser posible que millón y medio de trabajadores que laboran bajo ese tipo de modalidad no tenga amparo legal, pues ello constituye fuente de precarización.

Nosotros admitimos la necesidad de la tercerización e incluso de la intermediación; pero ambas figuras deben ser reguladas, porque las dos son fuentes de precarización del empleo y de regateo de la libertad sindical. En consecuencia, las propuestas y los planteamientos que se están haciendo son buenos.

No hay que aparecer ante el país y ante los trabajadores como si estuviéramos negándoles sus derechos fundamentales, respecto de los cuales nos hemos comprometido en el acuerdo comercial firmado con los Estados Unidos. Precisamente, uno de los convenios con la OIT consiste en dar a los trabajadores igualdad en el trato.

Para concluir, señor Presidente, ruego a la Representación Nacional que mostremos nuestra mejor disposición sobre este punto.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene unos segundos adicionales para concluir su intervención, congresista Yamashiro Oré, puesto que ya se ha vencido el tiempo que le fue asignado.



El señor YAMASHIRO ORÉ (UN).— Señor Presidente, se ha argumentado que es necesario legislar para hacer respetar los derechos de los trabajadores, lo cual es completamente falso, porque nosotros tenemos que velar por los derechos de las personas que hasta ahora no pueden encontrar un trabajo y que ya deberían estar participando activamente en el nuevo marco en que se va a desarrollar la economía en el país gracias a la firma del Tratado de Libre Comercio, a la globalización y, en general, a la incorporación al mercado internacional.

Para lograr los objetivos del país, nosotros debíamos aprobar una legislación laboral sumamente flexible; sin embargo, lo que estamos haciendo es hacer más rígida la normatividad que ya está vigente. Con ello se afecta a los que hasta hoy no tienen un trabajo y, por tanto, se sienten excluidos del crecimiento y de la bonanza económica que se experimenta en el país.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— A continuación, puede hacer uso de la palabra el congresista Serna Guzmán, presidente de la Comisión de Trabajo, para manifestarse acerca de los pedidos de los señores parlamentarios de que la ponencia ingrese a un cuarto intermedio o de que pase a estudio de la Comisión de Economía.

El señor SERNA GUZMÁN (N-UPP).— Presidente: Quisiera hacer unas precisiones acerca de lo que hoy hemos escuchado, pues se trata de posiciones diferentes a las que ya han sido acogidas en la propuesta.

En primer lugar, quisiera referirme a algunas expresiones con las que coincidimos, pero, en cuanto a lo señalado por Unidad Nacional, debo aclarar que nosotros queremos precisamente terminar con las subcontratas en el país, en tanto que representan un castigo para la gente que necesita trabajar.

Por ejemplo, hay empresas en el país, como es el caso de Luz del Sur que debiera ejecutar ciertas

obras, pero que no lo hace y subcontrata a otras empresas, con lo cual se crea una cadena que termina maltratando a los trabajadores. Esta situación de recurrir a las subcontratas ha generado una distorsión, que ya hemos analizado oportunamente en los casos de Luz del Sur, Edelnor, Telefónica, etcétera. Muchas de las empresas subcontratistas, por penalidades y otras argucias de las grandes empresas, han quebrado, lo cual no me parece serio.

En cuanto a la responsabilidad solidaria, cabe señalar que en el Consejo Nacional del Trabajo se ha fijado el plazo de un año entre los empresarios, el gremio laboral y el Poder Ejecutivo. ¿Es que no vamos a tomar en consideración los acuerdos adoptados por el Consejo Nacional del Trabajo? Si no los tomamos en cuenta cuando discutamos sobre la ley general del trabajo, vamos a seguir igual que ahora.

En nuestra opinión, la responsabilidad solidaria debe aplicarse cuando la tercerizadora incumpla las obligaciones que ha contraído con su personal, como son los distintos beneficios a los que tiene derecho. Pero la empresa tercerizadora no debería faltar a sus obligaciones, pues la idea es que la principal que la contrata lo haga por su buena infraestructura, y por la garantía y el respaldo económico que tiene. No queremos que se contraten empresas tercerizadoras que estén esperando que la principal sea la que honre sus propias deudas con los trabajadores.

Los derechos laborales prescriben, según la ley vigente, en cuatro años y, de acuerdo con la responsabilidad solidaria que se propone, el plazo es de un año posterior a la terminación de las labores del trabajador en la empresa tercerizadora.

Aparte de ello, a mí me extraña que se mencione lo relativo a la pluralidad, la cual consiste en que una empresa tercerizadora no esté ligada a una sola empresa principal. No queremos que se repita un caso como el de la empresa Minsur de Puno, para la cual trabaja en exclusiva Finsur. ¿Acaso queremos que existan empresas de esa modalidad? En ese caso, los trabajadores de la empresa Finsur debieran estar vinculados a Minsur.

Las empresas tercerizadoras deben estar especializadas en determinadas actividades como sucede en otros países, porque las principales no pueden desarrollar todas las labores; además, tendrían que realizar las actividades periféricas que en un momento estuvieron a cargo de las empresas intermediadoras y que no lo hicieron bien.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Congresista Serna Guz-

mán, debe concluir su exposición, porque tengo que someter a consulta las dos cuestiones previas que se han planteado para que la ponencia pase a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera y para que ingrese a un cuarto intermedio, respectivamente.



El señor SERNA GUZMÁN (N-UPP).— Presidente, como titular de la Comisión de Economía me asiste el derecho de hacer algunas aclaraciones, porque si no existe la voluntad política de dignificar a los trabajadores no podremos avanzar

en esta materia, con mayor razón si los empleos en el país están altamente precarizados, como lo ha señalado el congresista Negreiros.

Nuestro objetivo es que las empresas tercerizadoras pongan en planilla a todos sus trabajadores, porque no queremos que sigan bajo el régimen de servicios no personales y otras modalidades. Todos los trabajadores merecen dignificar sus ingresos, ya que muchas veces tienen que aceptar ciertas condiciones que no son buenas para sus familias.

Por eso, luego de haber escuchado a los señores congresistas, apelo a la voluntad de la Representación Nacional para solucionar esas profundas distorsiones que existen en el país y la fragilidad del sistema laboral. Espero que en la próxima sesión podamos cambiar de parecer para lograr los objetivos trazados en materia laboral.

Por lo tanto, solicito que la ponencia ingrese a un cuarto intermedio, a fin de que podamos ir corrigiendo algunos puntos e incorporando en un nuevo texto sólo algunas de las propuestas de los señores congresistas, ya que otras sí que están fuera de lugar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Correcto.

El presidente de la Comisión de Trabajo ha aceptado que la ponencia ingrese a un cuarto intermedio; no obstante ello, de todas maneras debo someter a la consulta del Pleno la cuestión previa planteada por los señores Tapia Samaniego, Bedoya de Vivanco y Pérez Monteverde, en el sentido de que la propuesta pase a estudio de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

Señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia para verificar el quórum y proceder a votar la cuestión previa.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Han registrado su asistencia 80 señores congresistas

Al voto la cuestión previa.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 52 votos en contra, 24 a favor y ninguna abstención, la cuestión previa planteada en el sentido de que la ponencia pase a estudio de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Ha sido rechazada la cuestión previa.

En consecuencia, la ponencia continúa en un cuarto intermedio para que la Comisión de Trabajo haga las modificaciones pertinentes al texto sustitutorio.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Lazo Ríos de Hornung, Réategui Flores y Pando Córdova; y del voto en contra de los señores Macedo Sánchez, Lescano Ancieta, Sánchez Ortiz, Supa Huamán y Sumire de Conde.

“Votación de la cuestión previa de los señores congresista Tapia Samaniego, Bedoya de Vivanco y Pérez Monteverde

Señores congresistas que votaron en contra: Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Alegría Pastor, Anaya Oropeza, Balta Salazar, Cabrera Campos, Cahahuanca Rosales, Calderón Castro, Cánepa La Cotera, Cenzano Sierralta, Escudero Casquino, Espinoza Cruz, Espinoza Ramos, Estrada Choque, Falla Lamadrid, Flores Torres, Galindo Sandoval, Guevara Gómez, Guevara Trelles, Gutiérrez Cueva, Herrera Pumayauli, Huancahuari Páucar, Huerta Díaz, León Romero, Luizar Obregón, Maslucán Culqui, Mayorga Miranda, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Román, Ordóñez Salazar, Otárola Peñaranda, Pastor Valdivieso, Ramos Prudencio, Rebaza Martell, Reymundo Mercado, Robles López, Rodríguez Zavaleta, Salazar Leguía, Saldaña Tovar, Santos Carpio, Serna Guzmán, Sucari Cari, Uribe Medina, Vásquez Rodríguez, Vega Antonio, Velásquez Quesquén, Venegas Mello, Vílchez Yucra, Wilson Ugarte, Zeballos Gámez y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron a favor: Alcorta Suero, Bedoya de Vivanco, Carpio Guerrero, Castro Stagnaro, Chacón De Vettori, De la Cruz Vásquez, Florián Cedrón, Galarreta Velarde, García Belaúnde, Hildebrandt Pérez Treviño, Lombardi Elías, Mallqui Beas, Menchola Vásquez, Moyano Delgado, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Monteverde, Perry Cruz, Raffo Arce, Ruiz Silva, Sasieta Morales, Sousa Huanambal, Tapia Samaniego, Waisman Rjavinsthi y Yamashiro Oré.”

Se aprueban sendas mociones de saludo al Jurado Nacional de Elecciones y al distrito de San Luis, de la provincia y región Lima

—Asume la Presidencia el señor Aldo Estrada Choque.



El señor PRESIDENTE (Aldo Estrada Choque).— A continuación, se va a dar lectura a la parte resolutive de dos mociones de saludo.

El RELATOR da lectura:

Mociones de Saludo

De los congresistas Estrada Choque (Primer Vicepresidente del Congreso), Moyano Delgado (Segunda Vicepresidenta del Congreso), Reátegui Flores, Espinoza Soto, Rodríguez Zavaleta, Cribleros Shigihara, Falla Lamadrid, Negreiros Criado, Pérez Monteverde, Otárola Peñaranda, Sucari Cari, Vega Antonio, Sánchez Ortiz, Maslucán Culqui, Tapia Samaniego, León Romero, Guevara Gómez, Mayorga Miranda, Menchola Vásquez, Gutiérrez Cueva, Rebaza Martell, Pérez del Solar Cuculiza, Obregón Peralta, Anaya Oropeza, Luizar Obregón, Venegas Mello, Reymundo Mercado, Serna Guzmán, Cánepa La Coterá, Lescano Ancieta, Bedoya de Vivanco, Mulder Bedoya, Valle Riestra González Olaechea, Acosta Zárate, Uribe Medina, García Belaúnde, Saldaña Tovar, Galindo Sandoval, Wilson Ugarte, Calderón Castro, Ruiz Silva, Florián Cedrón, Santos Carpio, Núñez Román, Perry Cruz, Yamashiro Oré, Alegría Pastor y Robles López, saludando al Jurado Nacional de Elecciones, con motivo de celebrar el 26 de mayo de 2008 el Septuagésimo Séptimo Aniversario de vida institucional, garantizando el respeto y cumplimiento de la voluntad popular manifestada en los procesos electorales y respaldando su contribución en la educación cívica y electoral del país.

De los congresistas Galarreta Velarde, Yamashiro Oré y Pérez del Solar Cuculiza, saludando al distrito de San Luis, de la provincia y región Lima, con motivo de celebrar el 23 de mayo de 2008 el Cuadragésimo Aniversario de su creación.

El señor PRESIDENTE (Aldo Estrada Choque).— Se van a consultar las dos mociones de saludo

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—*Efectuada la votación, se aprueban las mociones de saludo.*

El señor PRESIDENTE (Aldo Estrada Choque).— Han sido aprobadas.

—**Los textos aprobados son los siguientes:**

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Saludar al Jurado Nacional de Elecciones, con motivo de celebrar el 26 de mayo de 2008 el Septuagésimo Séptimo Aniversario de vida institucional, garantizando el respeto y cumplimiento de la voluntad popular manifestada en los procesos electorales y respaldando su contribución en la educación cívica y electoral del país.

Segundo.— Hacer votos para el fortalecimiento de esta institución que personifica la función electoral del Estado y que garantiza el respeto a la voluntad popular que sustenta el Estado Democrático de Derecho en el Perú.

Tercero.— Transcribir la presente Moción al señor Enrique Javier Mendoza Ramírez, Presidente del Jurado Nacional de Elecciones.

Lima, 21 de mayo de 2008.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Saludar al distrito de San Luis, de la provincia y región Lima, con motivo de celebrar el 23 de mayo de 2008 el Cuadragésimo Aniversario de su creación.

Segundo.— Transcribir la presente Moción al señor Fernando Durand Mejía, Alcalde de la Mu-

la Gran Unidad Escolar 'José Faustino Sánchez Carrión' y, por su intermedio, a todos los profesores, personal administrativo, padres de familia y alumnos en general.

Lima, 27 de mayo de 2008."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su ferviente saludo a la provincia de Ascope, ubicada en la región La Libertad, constituida por los distritos de Ascope, Chicama, Chocope, Magdalena de Cao, Paiján, Rázuri, Santiago de Cao y Casa Grande, con motivo de conmemorar el 1 de junio de 2008 el Vigésimo Cuarto Aniversario de su creación política.

Segundo.— Transcribir la presente Moción al señor Mario Salomón Velarde Carrión, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ascope y, por su intermedio, a todos los funcionarios y servidores públicos de la localidad, y de manera especial, a los pobladores en general de la citada provincia.

Lima, 27 de mayo de 2008."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Rendir homenaje al glorioso Colegio Nacional 'José Gálvez Egúsqiza' de la provincia de Cajabamba, región Cajamarca, con motivo de conmemorar el 2 de junio de 2008 el Sexagésimo Quinto Aniversario del inicio de sus actividades, insigne institución educativa en la cual se han forjado grandes pensadores y figuras emblemáticas del Perú.

Segundo.— Saludar a los miembros de la Promoción 'Luis Manuel Monzón Palma' del Colegio Nacional 'José Gálvez Egúsqiza', con motivo de cumplir sus 'Bodas de Oro' de haber egresado de dicha institución educativa.

Tercero.— Transcribir la presente Moción al señor Francisco Eli Romero Becerra, Director del Colegio Nacional 'José Gálvez Egúsqiza' y, por su intermedio, a los alumnos, ex alumnos, profesores, personal administrativo y personal directivo del citado plantel.

Lima, 28 de mayo de 2008."

Se aprueba en primera votación, con modificaciones, el nuevo texto sustitutorio, presentado por la Comisión de Trabajo, del proyecto de Ley que regula los servicios de tercerización; y se acuerda exonerarlo de segunda votación

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Habiendo vencido el cuarto intermedio al que había ingresado el proyecto de ley que propone regular los servicios de tercerización, dispuesto en la sesión del 22 de mayo, se le concede el uso de la palabra al congresista Serna Guzmán, presidente de la Comisión de Trabajo, para que sustente el nuevo texto sustitutorio alcanzado a la Mesa.



El señor SERNA GUZMÁN (N-UPP).— Presidente: Por su intermedio, un saludo a la Representación Nacional.

Respetando los procedimientos del Congreso, hemos asumido el cuarto intermedio y recogido los aportes de los legisladores, algunos de los cuales ya estaban contemplados en el texto sustitutorio inicial y otros los hemos incorporado.

Había una preocupación del congresista Martín Pérez, cuando hablábamos de equipamiento propio. Entendemos que a veces las empresas no pueden contar con equipo propio, por lo que ha sido retirado este aspecto; pero sí tienen que contar con infraestructura.

La preocupación del congresista Luis Negreiros, que tenía que ver con registrar e informar a los sindicatos de las empresas principales respecto de los que están trabajando en las empresas tercerizadoras, ya ha sido precisada.

También se ha precisado lo concerniente a la responsabilidad solidaria, pues esta se hará efectiva por el tiempo en que se desarrolle el contrato y por un año después de que concluye este compromiso; pero los trabajadores que están en la empresa tercerizadora tienen el pleno derecho de realizar cualquier acción si la empresa tercerizadora incumple. Eso quiere decir la ley vigente de cuatro años, Presidente.

Hay otro tema que también hemos considerado, que es el de las contratatas.

Entendiendo que el mundo actual, sin duda, pide la especialización, se ha contemplado las subcontratatas, pero siempre y cuando sigan los mis-

mos mecanismos que estamos contemplando en la tercerización. Eso quiere decir que no deben incumplirlas para poder asumir esta tarea, porque sino se va distorsionando.

Estas preocupaciones y algunos aportes que habían planteado en su momento los legisladores han sido tomados en consideración.

Ahora, con relación a la pluralidad, hemos aclarado en la sesión anterior que esta se debe dar. Si no se da la pluralidad, podemos entender que realmente solo se están constituyendo empresas con el nombre de tercerizadoras, pero que prácticamente dependen de la empresa principal.

Lo que queremos demostrar es que una empresa tercerizadora en el país tiene que desarrollarse en una empresa u otra porque se especializa en un campo; si tiene una especialidad, entonces puede desarrollarse en una empresa principal en una actividad u otra.

Presidente, la congresista Cabanillas y el congresista Yamashiro me están pidiendo una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Puede intervenir, congresista Cabanillas.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Solo para alcanzarle al presidente de la Comisión algunas sugerencias que también tienen que ver con la redacción.

En el segundo párrafo del artículo 2.º, en lo que se refiere a la empresa tercerizadora, debe decir: que cuente con equipamiento “propio”.

Seguidamente, dice: “la inversión de capital y la retribución por obra y servicio”. Puede ser indistintamente “obra y/o servicio”.

En cuanto al artículo 4.º, dice: “Los contratos donde el personal de la empresa tercerizadora realiza el trabajo especializado y obra en las unidades productivas [...]”. Debe decir: “[...] especializado u obra en las unidades productivas”.

Luego, señor Presidente, en la última parte del numeral 4) del artículo 7.º, que reconoce derechos laborales a los trabajadores que prestan servicios en las empresas tercerizadoras, dice: “[...]”

su reconocimiento como trabajador de la empresa principal [...]”. Para mayor aclaración, debe decir: “su reconocimiento como trabajador de la empresa principal en caso de desnaturalización de la tercerización”.

¿Qué ha señalado hace poco el presidente de la Comisión? Que hay empresas tercerizadoras bambas o solamente de nomenclatura, pero que en el fondo hay una ligazón o vinculación con la empresa principal y que solo se han constituido así para eludir derechos laborales.

Entonces, en caso de desnaturalización de la tercerización, evidentemente el trabajador tiene derecho a ser reconocido como trabajador de la empresa principal.

Eso es todo, Presidente, porque creo que lo demás es fácilmente entendible.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Señor presidente de la Comisión, ¿usted ya ha recogido los puntos de vista, las observaciones, ha alcanzado un texto?

Cuando culmine su exposición el presidente de la comisión dictaminadora se le dará el uso de la palabra, congresista.

Prosiga, congresista Serna Guzmán.



El señor SERNA GUZMÁN (NUPP).— Presidente, se está tomando en consideración, es cuestión de redacción, el corregir algunos términos en el texto. Estamos procesando lo expresado por la congresista Cabanillas.

Eso lo estamos procesando; y, bueno, muy respetuoso de los mecanismos, pidió una interrupción el congresista Yamashiro, y vamos a escuchar su intervención, si usted lo permite, señor Presidente. Creo que con eso ya estamos cumpliendo.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Sí, brevemente dos minutos para que puedan hacer algunos ajustes, porque ya el texto ha sido consensuado, el presidente de la Comisión ha recogido los puntos de vista y yo tengo que someterlo a votación.

Entonces, vamos a dar dos minutos.

Tiene la palabra el congresista Pérez Monteverde.



El señor PÉREZ MONTEVERDE (UN).— Presidente: Sin duda se ha recogido una de las varias sugerencias que hicimos; sin embargo, en el artículo 2.º persiste el tema de la pluralidad de clientes. Es decir, se menciona que es un elemento

sustancial, un elemento sustantivo que la pluralidad de clientes sea una condición para que estas empresas sean reconocidas como tales.

Pero eso iría contra la libertad de contratación. Nadie me puede obligar a que yo tenga dos clientes. Tampoco podrían eliminarme del registro si de tener tres clientes me quedo solo con uno. En este caso tampoco habría pluralidad de clientes.

Si bien comparto la preocupación del presidente de la Comisión, Freddy Serna, creo que hay que buscar una solución a este tema, todavía no la hemos encontrado.

Lo que no queremos es que se constituyan empresas de tercerización para sacarle la vuelta, digamos, a los beneficios laborales. En eso coincidimos todos.

Ahora, en cuanto al inciso 4) del artículo 6.º, no se ha revisado nada con respecto a la potestad que se le estaría otorgando al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para reponer a un trabajador en el puesto. Esa es una prerrogativa del Poder Judicial, no del Ministerio de Trabajo. A todas luces, esto no resulta sensato. Entonces, eliminemos el Poder Judicial, porque si simplemente el Ministerio de Trabajo resuelve, no tendría mucho sentido.

Igualmente, en el artículo 9.º se insiste en la responsabilidad solidaria entre la empresa que contrata y la tercerizadora. Presidente, es muy complicado que una empresa...

—**Asume la Presidencia el señor Aldo Estrada Choque.**



El señor PRESIDENTE (Aldo Estrada Choque).— Tiene un tiempo adicional para que concluya, congresista.

El señor PÉREZ MONTEVERDE (UN).— Gracias, Presidente.

Es muy complicado para una empresa que contrata a una tercerizadora meterse en la planilla

de esa empresa, porque allí puede haber empleados de otras empresas, por lo tanto, no hay ninguna posibilidad de asegurarse. Ahora, lo que va a suceder es que le van a pedir una carta fianza; entonces, vamos a encarecer el procedimiento y finalmente no vamos a resolver el tema. Lo que queremos es dar flexibilidad y asegurarnos de que las tercerizadoras puedan ser un vehículo para generar más trabajo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Aldo Estrada Choque).— Tiene la palabra la congresista Sasieta Morales.



La señora SASIETA MORALES (AP).— Señor Presidente: Parece que en el artículo 2.º, en la segunda línea, están utilizando mal el pronombre, porque dice: “Se entiende por tercerización, la contratación de empresas para que desa-

rollen actividades especializadas y obras siempre que estas [...]”. ¿Cuál “estas”, señor? ¿Las obras o las empresas? Si son las empresas, tiene que ser “aquellas”.

Entonces, debe decir: “siempre que aquellas asuman los servicios prestados”.

Comparto el criterio de la pluralidad de clientes. Yo creo que una característica de la tercerización no puede ser la pluralidad de clientes, porque, imaginemos un pueblo rural pequeño en el que haya una lavandería que da servicio a una sola empresa grande, no se le puede pedir a esa señora, de la lavandería, que tenga dos empresas mironas, porque solo hay una.

Entonces, considero que lo de la pluralidad de clientes debe de ser eliminado como elemento característico de la actividad de tercerización.

Luego, en el artículo 6.º dice: “Al iniciar la ejecución del contrato, la empresa tercerizadoras...”. Hay que eliminar la “s”, por favor.

En el numeral 1) del artículo 7.º, dice: “Los trabajadores bajo contrato de trabajo sujetos a modalidad tienen iguales derechos que los trabajadores contratados a tiempo indeterminado. Este derecho se aplica a los trabajadores desplazados en una tercerización, respecto de su empleador”.

Me parece que la expresión “los trabajadores desplazados en una tercerización” es muy ambigua. Me parece peligroso, porque, ¿qué es un trabaja-

dor desplazado en una tercerización? Creo que aquí, por técnica jurídica, los asesores deberían señalar otro término...

El señor PRESIDENTE (Aldo Estrada Choque).— Tiene un tiempo adicional para que concluya, congresista.



La señora SASIETA MORALES (AP).— Bien, señor.

Con respecto al artículo 9.º, también me parece peligroso que la empresa principal sea solidaria con la empresa tercerizadora y que esta solidaridad trasvase el año en el tiempo que el trabajador estuvo en la empresa que terceriza el servicio.

Creo que es peligroso porque casualmente la tercerización especializada, reglamentada por esta ley, implica una serie de candados que nosotros estamos aceptando. Darle la solidaridad a la empresa principal me parece que es sumamente peligroso, y ese grado de solidaridad en la obligación del pago me parece excesivo.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Aldo Estrada Choque).— Tiene la palabra el congresista Sousa Huanambal.



El señor SOUSA HUANAMBAL (GPF).— Señor Presidente: Veo con asombro que no se han recogido las observaciones que planteamos.

Hay algunas modificaciones interesantes que se han hecho, desgraciadamente no tenemos mucho tiempo. Se ha eliminado toda referencia a actividades principales y actividades complementarias y simplemente se ha puesto actividades especializadas u otras, no se sabe si principales o complementarias, no obstante que en el artículo 4.º se hace referencia de alguna manera a empresa y actividades principales.

Concuerdo con los congresistas que me han antecedido en relación con que no puede ser una característica de estas empresas el que tengan una pluralidad de clientes.

Es más, hay algo que es elemental. La idea de establecer que se regule los servicios de tercerización es de alguna manera garantizar que las

grandes empresas no hagan una ficción legal y creen empresas tercerizadoras. Sin embargo, aquí no se pone, como lo dije anteriormente, ninguna prohibición para que las empresas tercerizadoras tengan un vínculo accionario con la empresa principal, algo elemental que se debió consignar, porque sino estamos ante una empresa tercerizadora que lo único que hace es una elusión, una ficción legal, crea una empresa tercerizadora para que desarrolle una serie de actividades.

Un último punto es el tema de la responsabilidad de la empresa principal. Se da responsabilidad solidaria para las deudas referidas a los temas sociales, pero, por ejemplo, tratándose de la participación en utilidades, las tercerizadoras no ingresan. Es decir, sí son solidarias para las deudas; sin embargo, no son solidarias para los beneficios.

Por esta razón, la bancada va a votar en contra de este proyecto de ley, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Aldo Estrada Choque).— Tiene la palabra el congresista Bruce Montes de Oca.



El señor BRUCE MONTES DE OCA (AP).— Presidente: En efecto, como han dicho mis colegas, el tema de que las empresas principales tengan que solidariamente hacerse responsables de las deudas de las tercerizadoras es absolutamente impracticable, así que creemos que eso debe eliminarse.

Ahora, lo que es gravísimo es el tema de la pluralidad. El hecho de que a una empresa que tenga un solo cliente no se le permita operar. Como dije la vez pasada, ¿qué ocurre si hay una empresa que tiene tres clientes? Está de acuerdo con la ley; pero si de esos tres clientes resulta que dos salen del mercado, se quedó con uno solo, entonces, automáticamente se disuelve. Eso es una tontería, es un absurdo.

Lo que yo propongo es que en el caso de que haya una empresa que tiene un solo cliente, allí sí se aplique el tema de la solidaridad con respecto a la deuda laboral. Porque si hay esa solidaridad, qué sentido tiene ya que haya pluralidad o no. Entonces, esto es un contrasentido.

Si la empresa se queda con un solo cliente, bueno, en ese caso se aplica la solidaridad; pero cuando tiene varios clientes, es clarísimo que se trata de una empresa tercerizadora, es clarísimo que

es una empresa que no está formada y montada solo para beneficiar a una empresa en particular. Así que creo que esta propuesta es razonable, Presidente.

Por otro lado, en lo que se refiere al registro de empresas tercerizadoras, yo no sé qué sentido tiene tal registro. Estamos en un mundo en el que estamos tratando de hacerle la vida más sencilla a las personas y a las empresas; entonces, estar creando registros lo único que genera es más burocracia y no tiene ningún sentido. Para eso la empresa se constituye y se inscribe como empresa, ese es el único registro que debe haber. Que se inscriban en los Registros Públicos como empresa tercerizadora, pero ya no creemos otro registro más porque va a generar más burocracia y no va a hacerle bien a nadie.

Por otro lado, Presidente...

El señor PRESIDENTE (Aldo Estrada Choque).— Tiene un tiempo adicional para que concluya, congresista.

El señor BRUCE MONTES DE OCA (AP).— El hecho de que a las empresas tercerizadoras se les impida subcontratar algún tipo de servicio es inconstitucional, tampoco tiene sentido y creo que es algo que tiene que superarse.

Por lo anterior, Presidente, y resumiendo, nosotros estamos en contra de que no se pueda traer pluralidad de clientes...

Me pide una interrupción el congresista Negreiros, Presidente; y después me deja unos segundos para culminar.

El señor PRESIDENTE (Aldo Estrada Choque).— Puede interrumpir, congresista Negreiros Criado.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente, lo que se relaciona a la pluralidad de clientes es un elemento que se ha puesto característico, pues es un elemento coadyuvante para identificar a una empresa tercerizadora, pero no es un requisito constitutivo.

Es el reglamento el que señala, por ejemplo, que pueden ser tres los clientes y que se puede quedar en uno; y se señala esto en el reglamento precisamente para evitar lo que ocurre, que las empresas principales se desdoble, ¿con qué finalidad? para afectar los derechos laborales.

Entonces, para evitar eso la ley está precisando algunos detalles a fin de permitir, aparte de la pluralidad de clientes, que tenga financiamiento y equipos propios, elementos que son coadyuvantes para decir que efectivamente se trata de una empresa tercerizadora.

Pero la preocupación que tiene el congresista Bruce no es en este caso legítima, porque realmente eso no significa que no va a haber pluralidad sino singularidad, que va a haber un solo cliente, no significa eso, y se lo digo en términos laborales.

Bueno, no puedo decir que su preocupación no es legítima, me he expresado mal, lo que creo es que no es una preocupación que se ajusta realmente a la normativa laboral. Esto hay que leerlo de acuerdo a la normativa laboral, y creo que realmente no se está haciendo eso.

Con respecto a la solidaridad, la Comisión ha hecho una precisión. La solidaridad tiene que ver con el personal que es desplazado, que realiza incluso actividad permanente, y naturalmente que esta responsabilidad es por el tiempo en que este trabajador dedicó su esfuerzo a la empresa principal.

No hay que olvidar que la tercerización significa la externalización de una labor, de una actividad de la empresa principal, esa es la tercerización...

El señor PRESIDENTE (Aldo Estrada Choque).— Concluya, congresista.

El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Yo creo que con lo dicho disipo las preocupaciones del congresista Bruce.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Aldo Estrada Choque).— Puede continuar, congresista Bruce.

El señor BRUCE MONTES DE OCA (AP).— Bueno, Presidente, si logramos que lo que ha dicho el congresista Negreiros esté reflejado en esta ley sería maravilloso, pero lo que nos ha explicado no se desprende de la lectura del texto, porque este señala claramente que tiene que haber pluralidad de clientes, no menciona en una condición...

El congresista Pérez me pide una interrupción, Presidente, que sería la segunda, si usted la autoriza.

El señor PRESIDENTE (Aldo Estrada Choque).— Puede interrumpir, congresista Pérez Monteverde.



El señor PÉREZ MONTEVERDE (UN).— Gracias, Presidente.

Lo que acaba de decir mi colega Luis Negreiros lo comparto; lo que no comparto es que se diga que no está en la ley, porque en el artículo 5.º dice que se cancelan las licencias de las empresas con contratos de tercerización que no cumplan con los requisitos señalados en los artículos 2.º y 3.º de esta ley.

Es decir, comparto lo que dice Lucho Negreiros, pero la ley no lo está recogiendo de esa manera.

Gracias, Carlos; gracias, Presidente.

—**Resume la Presidencia el señor Luis Gonzales Posada Eyzaguirre.**



El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Concluya, congresista.



El señor BRUCE MONTES DE OCA (AP).— Presidente, en efecto, la propuesta mejora el tema de la subcontratación, pues se ha eliminado aquello de que no podrán subcontratar y ahora dice que sí podrán hacerlo, lo cual es bueno.

Termino manifestando que este proyecto que tenemos tiene solo dos firmas, entonces, que nos aclaren con quiénes se ha consensuado este texto, porque he estado preguntando a mis colegas y, salvo dos, ninguna persona más ha intervenido en este texto supuestamente consensuado; que de consenso aparentemente no tiene nada, y si no se modifica la propuesta nuestra bancada va a votar en contra.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la palabra el congresista Yamashiro Oré.



El señor YAMASHIRO ORÉ (UN).— Señor Presidente: El mercado laboral, que requiere de mucha flexibilización, cada vez se está volviendo más rígido, y con esta rigidez se impide que se generen nuevas iniciativas laborales.

Aquí, puntualmente, con respecto al artículo 2.º, se mantienen todavía los conceptos ya referidos por mis colegas, con relación a la pluralidad de clientes y además se exige que cuenten con equipamiento.

Actualmente existen muchísimas empresas que tienen un solo cliente y otro tanto de empresas grandes que pueden estar comprando sus equipos a través de leasing; por lo tanto, no tienen equipamiento propio, porque ese equipamiento es del banco hasta que el cliente, al final del contrato de arrendamiento, termine comprándolo. Entonces, muchas de estas empresas incumplirían estos requisitos.

¿Cuál sería el problema que enfrentarían estas empresas? Lo establecido en el artículo 5.º originará que los trabajadores desplazados de la empresa tercerizadora tengan una relación de trabajo directa con la empresa principal; entonces, a las empresas que contratan hoy servicios de terceros no les quedará más remedio que rescindir los contratos con estas empresas.

Por lo tanto, en lugar de generar mayores puestos de trabajo, vamos a originar que una gran cantidad de personas los pierdan, pues, lógicamente, la empresa principal terceriza porque no tiene la actividad que se requiere como función principal, y solo cumple una labor transitoria.

Aquí estamos haciendo que lo que se realiza como un trabajo transitorio sea un trabajo estable. Esto podría desestabilizar incluso el negocio principal.

Nuestra bancada considera que este proyecto, en lugar de dar las condiciones para que se generen nuevos puestos de trabajo, las pone más rígidas; por lo tanto, vamos a votar en contra.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la palabra la congresista Cajahuanca Rosales.



La señora CAJAHUANCA ROSALES (GPN).— Presidente: Cuando se habla de pluralidad en este proyecto, lo que se trata de hacer es evitar que los empresarios que son dueños de ciertas empresas mineras busquen a testaferros, esas empresas siempre le dan un servicio.

¿De qué manera controlamos ese tema? Esto generalmente genera la precarización del trabajo, por ejemplo, de los mineros. Hay mineros que están ganando 350 nuevos soles, trabajando para una tercerizadora.

Entonces, si se dice no a la pluralidad, no es con el ánimo de querer desaparecer a aquellas empresas que tienen un solo cliente, no; que se evite ese vínculo. En este sentido, yo aceptaría la proposición del congresista Bruce.

Ahora, ¿por qué se habla de solidaridad? Se habla de solidaridad porque sabemos que existen empresas principales que buscan a sus testaferros para tenerlas como subcontratistas y que luego las hacen desaparecer. Esos contratistas muchas veces no han pagado ni CTS ni seguro de salud, absolutamente nada, ninguno de los derechos laborales a aquellos trabajadores que están trabajando en estos *services*.

Entonces, para precisamente evitar que la empresa principal salga libre de todo, sin ninguna responsabilidad, nosotros hemos pedido la solidaridad; o veamos un mecanismo.

Yo considero que este concepto de solidaridad se debería haber impuesto en el sentido de señalar que tiene que existir una responsabilidad de la empresa principal cuando contrata a una empresa tercerizadora. No que de la noche a la mañana desaparezca y vaya migrando de sitio en sitio, cambiado solo el nombre de la empresa, mientras el dueño y el testaferro son una misma persona.

Eso es lo que se quiere evitar con este tema de la solidaridad.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Su tiempo ha vencido, congresista. Sin embargo, tiene 30 segundos adicionales para concluir.

La señora CAJAHUANCA ROSALES (GPN).— Muchísimas gracias, Presidente.

Incluso habíamos pedido la ampliación de la solidaridad a dos años, y quisiera que esto se considere.

Le concedo una interrupción al congresista Abugattás, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Puede interrumpir, congresista Abugattás.



El señor ABUGATTÁS MAJLUF (GPN).— Muchas gracias, señor Presidente.

He pedido esta interrupción porque, definitivamente, en el texto

que hoy nos han traído hay contradicciones gravísimas entre el artículo 2.º, que trata sobre la definición de la tercerización, y el artículo 3.º, sobre los casos que constituyen la tercerización de servicios.

Por esta razón y por las que han mencionado los otros congresistas, pido, como cuestión previa, el retorno a comisión de este proyecto de ley para que se profundice la investigación.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Ha sido registrada su cuestión previa, congresista.

Tiene la palabra el congresista Mayorga Miranda.



El señor MAYORGA MIRANDA (N-UPP).— Señor Presidente: ¿Por qué se habla de pluralidad? En primer lugar, el concepto de pluralidad ya está reconocido en la legislación peruana. Los invito a revisar el Decreto Supremo N.º 020-2007 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en cuyo artículo 4.º se reconoce la tercerización y, como un requisito, la pluralidad.

En segundo lugar, la pluralidad constituye una garantía y seguridad; y esto va asociado al término solidaridad.

Dentro de este breve tiempo, quiero señalar con ejemplos concretos y sobre la base de visitas de inspección, lo siguiente:

Tenemos el caso de Finsur, que ustedes conocen; y también el de Minsur. Finsur, por ejemplo, declara a la Sunat que brinda servicios de asesoría empresarial, mientras que en el Ministerio de Energía y Minas manifiesta que se dedica a la fundición de metales de estaño.

Entonces, ¿en qué estamos quedando? Estamos frente a una situación de fraude. A eso se refiere la pluralidad. No es el hecho de que tenga que ser para todo un conjunto de empresas, porque si se hace referencia a la prestación de servicios a una sola empresa, existe el riesgo —y totalmente probado, señor Presidente, también con visitas de inspección que se han efectuado— de que una sola empresa pueda constituir las.

Le voy a poner ejemplos, como la empresa textil Icadie S.A.C. y Diseño y Color S.A.

Icadie es una empresa creada directamente por Diseño y Color, y le presta servicios exclusivos. Sin embargo, ¿quién le proporciona el personal a Icadie? Nada menos que Diseño y Color. Este es el tipo de fraude que se pretende jurídicamente evitar, y quisiera que lo entienda así también Rolando Sousa, porque perjudica directamente a los trabajadores.

Si una empresa tercerizadora contrata directamente con otra, a quien le va a prestar los servicios de externalización, se verá esa situación...

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Congresista, su tiempo ha concluido.

Tiene 30 segundos adicionales para que culmine.



El señor MAYORGA MIRANDA (N-UPP).— Si en el curso del proceso se demuestra que se trata de una empresa fraudulenta, entonces allí encaja exactamente el concepto de solidaridad, pues la empresa principal tendrá que asumir los derechos sociales del trabajador que ha sido directamente burlado. Esa es la idea. Además, tiene un carácter exclusivamente temporal, mientras dure la relación laboral.

¿Esto significa —tal vez haya un error de interpretación— que la empresa principal haya asumido los gastos de maquinaria y todo? No, nada de eso, solo los derechos sociales, y por el tiempo que dure el contrato.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la palabra el congresista Macedo Sánchez.



El señor MACEDO SÁNCHEZ (PAP).— Señor Presidente: Este proyecto de ley ha sido largamente esperado por los trabajadores.

Los *services* y la tercerización actual han esclavizado a la clase laboral, por eso felicito al autor del proyecto, y espero que los colegas, con un voto de conciencia, hagan justicia al pueblo.

El pueblo necesita mayores ingresos. Los trabajadores tercerizados y en *services* constituyen en este momento más del 70% de la masa laboral del país.

Presidente, regular la tercerización es hacer justicia con el pueblo.

El artículo 7.º garantiza los derechos laborales de los trabajadores, en tanto que el artículo 9.º garantiza el efecto solidario de la empresa tercerizadora con la principal. Sin embargo, si no fortalecemos a los inspectores laborales, si no creamos en el futuro la Superintendencia de Inspecciones Laborales, poco o nada vamos a hacer aprobando este proyecto.

El asunto es que las leyes están, que nadie fiscaliza que una empresa cumpla con las leyes laborales.

Por eso, señor Presidente, me dirijo a los congresistas a los efectos de que apoyen este proyecto y demos a los trabajadores lo que se merecen: la justicia, la justicia, la justicia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la palabra el congresista Mekler Neiman.



El señor MEKLER NEIMAN (GPN).— Presidente: Yo vengo de un partido que representa a los trabajadores, a los que quieren salir de la pobreza; pero salir de la pobreza no vía el asistencialismo, no vía programas mendicantes, sino vía el trabajo.

Sin embargo, no hay trabajo si alguien no lo crea; y para ser creado necesitamos las empresas.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Por favor, señores, el congresista reclama silencio.

Continúe, congresista.

El señor MEKLER NEIMAN (GPN).— Presidente, no hay trabajadores si no hay trabajo, no hay mano de obra si no hay obra, no hay empleados si no hay empleadores. Esta ley va absolutamente a contramano de eso.

Vamos a poner un ejemplo, ya que se han mencionado ejemplos, porque se está legislando para la patología, Presidente. Se ponen acá ejemplos de lo que está mal hecho; eso hay que corregirlo, porque para eso están ya las leyes, hay que caerles con las sanciones.

En lo referente a la pluralidad, pongamos el caso de Xstrata Cooper en Apurímac, la única minera que va a haber allí. Quiere decir que no puede haber una pequeña empresa que se dedique a arreglar la piñonería de las máquinas de la minera Xstrata Cooper en Apurímac. Un pueblo pobrísimo, condenado a no tener un taller de piñonería que sea subcontratado por esta empresa; perjudicando para siempre a Apurímac.

“No saldrás nunca de tu pobreza, Apurímac, hoy te estamos sentenciando”, porque aquí queremos pluralidad.

Puede ser que, como dijo el señor Negreiros, no sea exactamente eso lo que señala la ley. Bueno, pero quien la lee entiende eso; y uno la entiende como la lee.

Ahora, en cuanto a la responsabilidad, ningún empresario va a contratar asumiendo esta responsabilidad, no se van a crear puestos de trabajo. El que ya tiene trabajo...

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene un minuto adicional para que recupere su tiempo, congresista.

El señor MEKLER NEIMAN (GPN).— Presidente, ya sea que suene fuerte o no, quien tiene un trabajo, aunque sea mal remunerado, es un privilegiado en el Perú. Millones de peruanos no tienen un trabajo. Ellos tienen que ser nuestra preocupación, y esta norma impide otra vez que esa gente tenga la esperanza de tener un trabajo. No ayuda. Hacemos tratados internacionales para crear más empleo; sin embargo, este dispositivo va a contramano de eso.

Reitero el pedido del congresista Abugattás, que regrese nuevamente a comisiones este proyecto.

Presidente, que se someta a votación este pedido.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la palabra la congresista Alcorta Suero.



La señora ALCORTA SUERO (UN).— Presidente: El artículo 2.º, referente a la pluralidad, ha sido el más criticado de todos; y claro pues, si se tiene tres o cuatro clientes y se van dos, no puede contratar.

¿Y qué hay con las empresas que recién inician una actividad? Jamás podrían hacerlo, porque no tienen la pluralidad, jamás podrían comenzar. Esta iniciativa es una barbaridad.

El que sea *solidariamente responsable* también ha sido muy criticado, y esto también es relativo porque depende de las circunstancias. Pero, ¿por qué *solidariamente responsable*? Depende.

Ahora, con respecto a lo de *trabajadores desplazados*, no creo que sea la expresión adecuada, es casi peyorativa. En todo caso, debiera utilizarse el término *asignados*; *desplazados* suena mal, como *desplazados por la violencia*. Son empleados. En todo caso, que sea *asignados*.

En el artículo 6.º se señala que tiene que haber un listado de los obreros o empleados que van a ser asignados; la empresa que terceriza debe saber lo que está haciendo y fiscalizar a su propia gente.

La propuesta puede ser buena, y lo es, pero son tantos los requerimientos y es tan rígida que la hace imposible e inviable. No hay peor trabajo que aquel que no se tiene, además de seguridad, salud, estabilidad. Claro. Pero no hagamos con esto demagogia incluyendo tantos requisitos, tantas cosas imposibles; tanto así que todas las bancadas estamos pidiendo que el proyecto retorne nuevamente a comisiones.

Hay empresas grandes, medianas, chicas, más pequeñas, de diferentes oficios de tercerización, no podemos generalizarlas. Seguridad, sí; pero la complicamos tanto que la hacemos inviable. Y eso es dañino, porque no generamos ningún trabajo.

Termino reiterando que no hay peor trabajo que aquel que no se tiene.

Este proyecto debe regresar a comisiones para mejorarlo, Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la palabra la congresista Acosta Zárate.



La señora ACOSTA ZÁRATE (GPN).— Señor Presidente: En esta norma también he advertido redundancias en la redacción, por ejemplo, en el artículo 4.º y en el numeral 2) del artículo 7.º, con re-

lación a los derechos laborales y a la subordinación.

Con respecto a los derechos laborales, en el artículo 4.º se señala que “la empresa principal no debe afectar los derechos laborales y de seguridad social de dichos trabajadores”; en tanto que en el numeral 2) del artículo 7.º se establece que “todo trabajador contratado a tiempo indeterminado o bajo modalidad, tiene respecto de su empleador todos los derechos laborales individuales y colectivos establecidos en la normatividad vigente”. Eso por un lado.

Por otro lado, con relación a la subordinación, en el mismo artículo 4.º se dice: “manteniéndose la subordinación de los mismos respecto de la empresa que presta los servicios de tercerización”; en tanto que en el numeral 2) del artículo 7.º se señala que “los trabajadores no están sujetos a subordinación por parte de la empresa principal”.

Además, el artículo 4.º comienza diciendo: “Los contratos donde el personal [...]”; y en el quinto renglón dice: “lo cual debe constar por escrito en dicho contrato”. Hay una redundancia en la redacción, señor Presidente.

Por consiguiente, solicito que retorne a la Comisión para una mejor redacción.

Eso es todo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la palabra el congresista Luizar Obregón.



El señor LUIZAR OBREGÓN (N-UPP).— Señor Presidente: Al inicio del debate se asignó tres minutos y se presentaron las exposiciones más fuertes en defensa de los intereses de los empresarios; sin embargo, ahora solo se está otorgando dos minutos. Nos adecuaremos a eso.

Con respecto a lo que señalé en la anterior oportunidad, sobre la ambigüedad del artículo 5.º, que es la desnaturalización, si bien se está obligando a que los trabajadores tercerizados pasen a la empresa principal cuando la empresa tercerizadora no cumple con los requisitos de la norma, se trata solo de una provisión de personal. Habría que ser más precisos.

Le sugiero al presidente de la Comisión que se agregue un texto al final, en el que se diga lo siguiente: “En estos casos la empresa principal está obligada a incorporar a su planilla a los trabajadores tercerizados dentro de los 30 días calendario de la notificación efectuada por la autoridad de trabajo, después de la verificación de la desnaturalización”.

Lo que estamos indicando implica que tiene que haber una notificación efectuada por alguien encargado, en este caso la autoridad de trabajo.

Tiene que hacerse una verificación que debe ser periódica, regular, porque de lo contrario vamos a dejar esto libremente en la norma. De repente el reglamento podría recoger esto de la verificación y tendrá que normarse lo de la notificación e implementación de este asunto, lo cual seguramente nos va a aliviar la discusión cuando tengamos que tratar sobre las utilidades.

Estos temas son importantes. No se trata de que en el momento veamos que se va a afectar las posibilidades de generación de trabajo, porque ya se nos declaró como país con grado de inversión.

Es el momento de que el crecimiento del país repercuta en beneficio de los trabajadores, y lo que estamos discutiendo ahora es precisamente en beneficio de ellos...

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Se le ha escuchado, congresista.

Tiene la palabra el congresista Carrasco Távara.



El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señor Presidente: Los congresistas que hoy han hecho uso de la palabra de distinta manera. Nos han dicho, en otras palabras, que no quieren defender a los trabajadores, que este proyecto sustitutorio debatido anteriormente debe enviarse nuevamente, una vez más, a la Comisión para que no existan derechos protegidos para los trabajadores.

Yo estoy sorprendido.

Esta norma que regula los servicios de tercerización para la protección de los trabajadores no solo es de carácter nacional, pues la Organización Internacional del Trabajo ha hecho no solo doctrina, sino que ha dado legislación respecto de cómo deben existir las empresas tercerizadas.

Y aquí se habla de un elemento característico, entre otros, que es la pluralidad de clientes, es lo doctrinario, señores; aunque yo no lo pondría como elemento característico, sino coadyuvante.

Pero para aquellos señores que no entienden qué es coadyuvante en cuanto a la pluralidad, podríamos retirar la palabra pluralidad y dejar que constituyen elementos característicos, entre otros, que cuenten con equipamiento, inversión de capital, retribución de obra y servicios, que es lo que más se entiende. Creo que así podría quedar tranquila toda la representación que está en contra de la palabra pluralidad.

Cuando se refieren a la solidaridad, olvidan que en el país se ha legislado la solidaridad de las empresas, cuando estas, las principales, contratan a otras empresas. Cuando un municipio contrata a una compañía contratista para una obra, paga íntegramente lo correspondiente a la seguridad social, las vacaciones, el tiempo de servicio, que la empresa contratista debe darle al trabajador. Pero cuando no le paga la empresa contratista, el trabajador le reclama; y si esta aun cuando le reclame no le paga, el trabajador le reclama al municipio.

Aquí hay alcaldes que saben que el municipio paga cuando la empresa contratista incumplió con la obligación...

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Su tiempo se ha vencido, congresista.

Tiene 30 segundos adicionales para que culmine su idea.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señor Presidente, esa es la solidaridad que no debe asustar a nadie. Debiera ser al revés, todos deberíamos alentarla para que los trabajadores jamás queden desprovistos realmente de sus derechos.

Propongo al presidente de la Comisión, para que quede bien claro el tema, un artículo adicional, con el siguiente texto: Las empresas tercerizadoras no podrán tener vínculos societarios con la empresa principal, y, de igual manera, los socios de una empresa tercerizadora no podrán ser socios de la empresa principal y viceversa.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Correcto.

Ha concluido el debate.

Tengo varios pedidos, comenzando por el del congresista Abugattás, que plantea que el proyecto retorne a la Comisión.

Tiene la palabra el presidente de la comisión dictaminadora, congresista Serna Guzmán.



El señor SERNA GUZMÁN (N-UPP).— Presidente, hemos tomado en consideración todos los aportes que en la sesión pasada formularon los legisladores.

El congresista Bruce habló de la subcontrata, felizmente se ha dado cuenta de que eso lo hemos entendido. Solo que se darán las subcontratas con todas las obligaciones que igual se dan para las empresas tercerizadoras.

Pero lo que tenemos que tener presente, ya lo dijo el congresista Mayorga, es que está en vigencia el Decreto Supremo N.º 020-2007, que se refiere a la pluralidad. Lo que estamos haciendo es darle rango de ley a este decreto, que es algo realmente necesario.

Entonces, allí se habla de la pluralidad, y creo que tenemos que entender que...

Aparte de ello, al propiciar la creación de empresas fuertes, con respaldo económico, estamos obligando a que todos los trabajadores de las empresas tercerizadoras los tengan en planillas, hay que pagarles todos sus beneficios sociales.

Estamos legislando en materia laboral, no el tema financiero y otros.

Lo que sucede es hay empresas que toman el nombre de tercerizadoras, pero no tienen respaldo económico y tienen a sus trabajadores bajo recibos por honorarios profesionales. Hay una distorsión, y lo que queremos es que eso esté claro.

Aquella empresa tercerizadora que quiera sorprender a la empresa principal y que realiza actividades que realmente son de ella, entonces sus trabajadores pasarán automáticamente; eso es lo que plantea el congresista Luizar.

Por lo tanto, creo que hemos abordado y agotado todo. Hemos aceptado todo lo que es posible. En consecuencia, pido que se pase a la votación del proyecto. Aquí veremos quiénes realmente quieren aclarar el tema de la flexibilización laboral.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Señores, sírvanse registrar su asistencia que vamos a procesar la cuestión previa planteada por el congresista Abugattás, en el sentido de que el proyecto retorne a la Comisión de Trabajo. Evidentemente, si no fuese aprobada la cuestión previa, someteríamos a votación el texto sustitutorio planteado.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Han registrado su asistencia 90 señores congresistas.

Al voto la cuestión previa.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 48 votos en contra, 40 a favor y ninguna abstención, la cuestión previa planteada por el congresista Abugattás Majluf.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Ha sido rechazada la cuestión previa.

Se deja constancia del voto a favor de la congresista Vilca Achata.

“Votación de la cuestión previa del congresista Abugattás Majluf y otros

Señores congresistas que votaron en contra: Alegría Pastor, Anaya Oropeza, Balta Salazar, Cabanillas Bustamante, Cajahuanca Rosales, Calderón Castro, Cánepa La Cotera, Carrasco Távora, Cribilleros Shighihara, Espinoza Ramos, Estrada Choque, Falla Lamadrid, Flores Torres, Giampietri Rojas, Gutiérrez Cueva, Huancahuari Páucar, León Zapata, Luizar Obregón, Macedo Sánchez, Mayorga Miranda, Mendoza del Solar, Nájjar Kokally, Negreiros Criado, Núñez Román, Obregón Peralta, Ordóñez Salazar, Pastor Valdívieso, Ramos Prudencio, Rebaza Martell, Rey-mundo Mercado, Robles López, Rodríguez Zavaleta, Ruiz Silva, Salazar Leguía, Saldaña Tovar, Sánchez Ortiz, Serna Guzmán, Sucari Cari, Urtecho Medina, Valle Riestra González Olaechea, Vargas Fernández, Vásquez Rodríguez, Vega Antonio, Velásquez Quesquén, Venegas Mello, Vilchez Yucra, Wilson Ugarte y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron a favor: Acosta Zárate, Aguinaga Recuenco, Alcorta Suero,

Andrade Carmona, Bedoya de Vivanco, Bruce Montes de Oca, Cabrera Campos, Carpio Guerrero, Castro Stagnaro, Cuculiza Torre, De la Cruz Vásquez, Eguren Neuenschwander, Espinoza Cruz, Espinoza Soto, Florián Cedrón, Galarreta Velarde, Galindo Sandoval, García Belaúnde, González Zúñiga, Hildebrandt Pérez Treviño, Isla Rojas, Mallqui Beas, Maslucán Culqui, Mekler Neiman, Morales Castillo, Otárola Peñaranda, Pando Córdova, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Monteverde, Perry Cruz, Reggiardo Barreto, Santos Carpio, Sasieta Morales, Sousa Huanambal, Sumire de Conde, Supa Huamán, Uribe Medina, Urquiza Maggia, Waisman Rjainsthi y Yamashiro Oré.”

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Con la misma asistencia, se va a someter a votación el proyecto de ley que propone regular los servicios de tercerización.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 47 votos a favor, 38 en contra y ninguna abstención, el proyecto de Ley que regula los servicios de tercerización.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Ha sido aprobado en primera votación.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Huerta Díaz y Vilca Achata; y del voto en contra de los congresistas Mekler Neiman y Huancahuari Páucar.

Resultado final: 49 a favor, 40 en contra y ninguna abstención.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE REGULA LOS SERVICIOS DE TERCERIZACIÓN

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

La Ley regula los casos en que procede la tercerización, los requisitos, derechos y obligaciones, así como las sanciones aplicables a las empresas que desnaturalizan el uso de este método de vinculación empresarial.

Artículo 2.º.— Definición

Se entiende por tercerización la contratación de empresas para que desarrollen actividades especializadas u obras, siempre que aquellas asuman los servicios prestados por su cuenta y riesgo; cuenten con sus propios recursos financieros, técnicos o materiales; sean responsables por los resultados de sus actividades y sus trabajadores estén bajo su exclusiva subordinación.

Constituyen elementos característicos de tales actividades, entre otros, la pluralidad de clientes, que cuente con equipamiento, la inversión de capital y la retribución por obra o servicio. En ningún caso se admite la sola provisión de personal.

La aplicación de este sistema de contratación no restringe el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los trabajadores.

Artículo 3.º.— Casos que constituyen tercerización de servicios

Constituyen tercerización de servicios, entre otros, los contratos de gerencia conforme a la Ley General de Sociedades, los contratos de obra, los procesos de tercerización externa, los contratos que tienen por objeto que un tercero se haga cargo de una parte integral del proceso productivo.

Artículo 4.º.— Desplazamiento de personal a la empresa principal

Los contratos donde el personal de la empresa tercerizadora realiza el trabajo especializado u obra en las unidades productivas o ámbitos de la empresa principal, no deben afectar los derechos laborales y de seguridad social de dichos trabajadores, manteniéndose la subordinación de los mismos respecto de la empresa que presta los servicios de tercerización, lo cual debe constar por escrito en dicho contrato, en el cual debe especificarse cuál es la actividad empresarial a ejecutar y en qué unidades productivas o ámbitos de la empresa principal se realiza.

Artículo 5.º.— Desnaturalización

Los contratos de tercerización que no cumplan con los requisitos señalados en los artículos 2.º y 3.º de la presente Ley y que impliquen una simple provisión de personal, originan que los trabajadores desplazados de la empresa tercerizadora tengan una relación de trabajo directa e inmediata con la empresa principal, así como

la cancelación del registro a que se refiere el artículo 8.º de la presente Ley, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las normas correspondientes.

Artículo 6.º.— Derecho a información

Al iniciar la ejecución del contrato, la empresa tercerizadora tiene la obligación de informar por escrito a los trabajadores encargados de la ejecución de la obra o servicio, a sus representantes, así como a las organizaciones sindicales y a los trabajadores de la empresa principal, lo siguiente:

1. La identidad de la empresa principal, incluyendo a estos efectos el nombre, denominación o razón social de esta, su domicilio y número de Registro Único del Contribuyente.
2. Las actividades que son objeto del contrato celebrado con la empresa principal, cuya ejecución se llevará a cabo en el centro de trabajo o de operaciones de la misma.
3. El lugar donde se ejecutarán las actividades mencionadas en el numeral anterior.

El incumplimiento de esta obligación constituye infracción administrativa, de conformidad con lo señalado en las normas sobre inspección del trabajo.

Artículo 7.º.— Garantía de derechos laborales

Los trabajadores de las empresas que prestan servicio de tercerización tienen los siguientes derechos, sin perjuicio de los ya establecidos en la legislación laboral vigente:

1. Los trabajadores bajo contrato de trabajo sujetos a modalidad tienen iguales derechos que los trabajadores contratados a tiempo indeterminado. Este derecho se aplica a los trabajadores desplazados en una tercerización, respecto de su empleador.
2. Los trabajadores que realicen labores en las instalaciones de la empresa principal en una tercerización, cualquiera fuese la modalidad de contratación laboral utilizada, como todo trabajador contratado a tiempo indeterminado o bajo modalidad, tiene respecto de su empleador todos los derechos laborales individuales y colectivos establecidos en la normativa vigente; en consecuencia, los trabajadores no están sujetos a subordinación por parte de la empresa principal.

3. La tercerización de servicios y la contratación sujeta a modalidad, incluyendo aquella realizada en la tercerización de servicios, no puede ser utilizada con la intención o efecto de limitar o perjudicar la libertad sindical, el derecho de negociación colectiva, interferir en la actividad de las organizaciones sindicales, sustituir trabajadores en huelga o afectar la situación laboral de los dirigentes amparados por el fuero sindical.

4. Cuando corresponda, los trabajadores pueden interponer denuncias ante la Autoridad Administrativa de Trabajo o recurrir al Poder Judicial, para solicitar la protección de sus derechos colectivos, incluyendo los referidos en el numeral 2 del presente artículo, a impugnar las prácticas antisindicales, incluyendo aquellas descritas en el numeral 3 del presente artículo, a la verificación de la naturaleza de los contratos de trabajo sujetos a modalidad de acuerdo con la legislación laboral vigente, a impugnar la no renovación de un contrato para perjudicar el ejercicio del derecho de libertad sindical y de negociación colectiva o en violación del principio de no discriminación, y obtener, si correspondiera, su reposición en el puesto de trabajo, su reconocimiento como trabajador de la empresa principal, así como las indemnizaciones, costos y costas que corresponda declarar en un proceso judicial, sin perjuicio de la aplicación de multas.

Artículo 8.º.— Registro de las empresas tercerizadoras

Para iniciar y desarrollar sus actividades, las empresas tercerizadoras se inscriben en un Registro Nacional de Empresas Tercerizadoras a cargo de la Autoridad Administrativa de Trabajo, en un plazo de treinta (30) días hábiles de su constitución.

La inscripción en el Registro se realiza ante la Autoridad Administrativa de Trabajo competente del lugar donde la empresa desarrolla sus actividades, quedando sujeta la vigencia de su autorización a la subsistencia de su registro.

Artículo 9.º.— Responsabilidad de la empresa principal

La empresa principal que contrate la realización de obras o servicios con desplazamiento de personal de la empresa tercerizadora es solidariamente responsable por el pago de los derechos y beneficios laborales y por las obligaciones de seguridad social devengados por el tiempo en que el trabajador estuvo desplazado. Dicha responsabilidad se extiende por un año posterior a la culminación de su desplazamiento. La empresa

tercerizadora mantiene su responsabilidad por el plazo establecido para la prescripción laboral.

Disposiciones Complementarias y Finales

Primera.— De la subcontratación

Las empresas que presten servicios de tercerización podrán subcontratar siempre y cuando el subcontratista cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley.

Segunda.— Reglamento

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los treinta (30) días hábiles después de la vigencia de la presente Ley.

Tercera.— Plazo de adecuación

Las empresas comprendidas en la presente Ley tendrán un plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la publicación del Reglamento de la presente Ley, para su adecuación.

Cuarta.— Norma derogatoria

Deróganse las disposiciones legales, normas reglamentarias y complementarias que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

Comuníquese, etc.”

“Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 1696/2007-CR

Señores congresistas que votaron a favor:

Alegria Pastor, Anaya Oropeza, Balta Salazar, Cabanillas Bustamante, Cajahuanca Rosales, Calderón Castro, Cánepa La Cotera, Carrasco Távara, Cribilleros Shigihara, Espinoza Ramos, Espinoza Soto, Estrada Choque, Falla Lamadrid, Flores Torres, Giampietri Rojas, Gutiérrez Cueva, León Zapata, Luizar Obregón, Macedo Sánchez, Maslucán Culqui, Mayorga Miranda, Mendoza del Solar, Najar Kokally, Negreiros Criado, Núñez Román, Ordóñez Salazar, Pastor Valdivieso, Ramos Prudencio, Rebaza Martell, Reymundo Mercado, Robles López, Rodríguez Zavaleta, Ruiz Silva, Salazar Leguía, Saldaña Tovar, Sánchez Ortiz, Serna Guzmán, Sucari Cari, Urtecho Medina, Valle Riestra González Olaechea, Vargas Fernández, Vega Antonio, Velásquez Quesquén, Venegas Mello, Vilchez Yucra, Wilson Ugarte y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra:

Acosta Zárate, Aguinaga Recuenco, Alcorta Suero, Andrade Carmona, Bedoya de Vivanco, Bruce Montes de Oca, Cabrera Campos, Carpio

Guerrero, Castro Stagnaro, Cuculiza Torre, De la Cruz Vásquez, Eguren Neuenschwander, Espinoza Cruz, Florián Cedrón, Galarreta Velarde, Galindo Sandoval, García Belaúnde, Hildebrandt Pérez Treviño, Isla Rojas, Mallqui Beas, Morales Castillo, Obregón Peralta, Otárola Peñaranda, Pando Córdova, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Monteverde, Perry Cruz, Reggiardo Barreto, Santos Carpio, Sasieta Morales, Sousa Huanambal, Sumire de Conde, Supa Huamán, Uribe Medina, Urquizo Maggia, Vásquez Rodríguez, Waisman Rjavinsthi y Yamashiro Oré.”

El señor SERNA GUZMÁN (N-UPP).— La palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión.



El señor SERNA GUZMÁN (N-UPP).— Señor Presidente, entendiendo que este proyecto va a contribuir realmente a ordenar la fragilización en la que se encuentran muchos trabajadores de nuestro país, pido que someta a votación su exoneración de segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— A pedido del presidente de la comisión dictaminadora, congresista Serna Guzmán, se va a someter a votación la exoneración de la segunda votación del proyecto recientemente aprobado.

Se va a votar con la misma asistencia.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se acuerda, por 46 votos a favor, 39 en contra y ninguna abstención, exonerar de segunda votación el proyecto de Ley que regula los servicios de tercerización.*

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Ha sido exonerado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Huerta Díaz y Vilca Achata; y del voto en contra del congresista Aguinaga Recuenco.

Resultado final: 48 a favor, 40 en contra y ninguna abstención.

(Aplausos).

“Votación para exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 1696/2007-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Alegría Pastor, Anaya Oropeza, Balta Salazar, Cabanillas Bustamante, Calderón Castro, Cáncipa La Cotera, Carrasco Távora, Cribilleros Shigihara, Espinoza Ramos, Espinoza Soto, Estrada Choque, Falla Lamadrid, Flores Torres, Giampietri Rojas, Gutiérrez Cueva, León Zapata, Luizar Obregón, Macedo Sánchez, Maslucán Culqui, Mayorca Miranda, Mendoza del Solar, Nájjar Kokally, Negreiros Criado, Núñez Román, Ordóñez Salazar, Pastor Valdivieso, Ramos Prudencio, Rebaza Martell, Reymundo Mercado, Robles López, Rodríguez Zavaleta, Ruiz Silva, Salazar Leguía, Saldaña Tovar, Sánchez Ortiz, Serna Guzmán, Sucari Cari, Urtecho Medina, Valle Riestra González Olaechea, Vargas Fernández, Vega Antonio, Velásquez Quesquén, Venegas Mello, Vilchez Yucra, Wilson Ugarte y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Acosta Zárate, Alcorta Suero, Andrade Carmona, Bedoya de Vivanco, Bruce Montes de Oca, Cajahuanca Rosales, Carpio Guerrero, Castro Stagnaro, Cuculiza Torre, De la Cruz Vásquez, Eguren Neuenschwander, Espinoza Cruz, Florián Cedrón, Galarreta Velarde, Galindo Sandoval, García Belaúnde, Hildebrandt Pérez Treviño, Huacahuari Páucar, Isla Rojas, Mallqui Beas, Mekler Neiman, Morales Castillo, Obregón Peralta, Otárola Peñaranda, Pando Córdova, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Monteverde, Perry Cruz, Reggiardo Barreto, Santos Carpio, Sasieta Morales, Sousa Huanambal, Sumire de Conde, Supa Huamán, Uribe Medina, Urquizo Maggia, Vásquez Rodríguez, Waisman Rjavinsthi y Yamashiro Oré.”

Se aprueban sucesivamente las mociones de saludo a la provincia de Ascope, región La Libertad, por su vigésimo cuarto aniversario de creación política; y a la Gran Unidad Escolar ‘José Faustino Sánchez Carrión’, al conmemorarse su quincuagésimo sexto aniversario de fundación

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Se va a dar cuenta de algunas mociones de saludo alcanzadas a la Mesa.

La RELATORA da lectura:

“Mociones de saludo

Del congresista Robles López, saludando a la provincia de Ascope, región La Libertad, por su vigésimo cuarto aniversario de creación política.

Del congresista Robles López, saludando a la Gran Unidad Escolar 'José Faustino Sánchez Carrión', al celebrar su quincuagésimo sexto aniversario de fundación."

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Al voto.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—*Efectuada la votación, se aprueban las mociones de saludo.*

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Se tramitarán de acuerdo a lo dispuesto.

—**Los textos aprobados son los siguientes:**

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Saludar a la provincia de Ascope, ubicada en la región La Libertad, con motivo de celebrar el 1 de junio de 2008 el Vigésimo Cuarto Aniversario de su creación política.

Segundo.— Transcribir la presente Moción al señor Mario Salomón Velarde Carrión, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ascope y, por su intermedio, a las autoridades, funcionarios y trabajadores en general que forman parte de tan prestigiosa y valiosa provincia.

Lima, 23 de mayo de 2008."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Saludar a la Gran Unidad Escolar 'José Faustino Sánchez Carrión' de la ciudad de Trujillo, región La Libertad, con motivo de celebrar el 1 de junio de 2008 el Quincuagésimo Sexto Aniversario de su fundación.

Segundo.— Transcribir la presente Moción al señor Carlos Sabana Medina, Director de la Gran Unidad Escolar 'José Faustino Sánchez Carrión' y, por su intermedio, a la plana docente, alumnado y egresados en general por tan magno evento.

Lima, 26 de mayo de 2008."

Se acuerda, mediante el sistema de votación electrónico, tramitar los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Se va a consultar a la Sala la dispensa de aprobación del acta, a fin de tramitar los asuntos tratados en la presente sesión.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

Ha sido acordada la dispensa.

Un momentito, señora congresista, no se trata de decir no, acá manda el voto y el voto se respeta.

El problema que tenemos es que cuando está culminando la votación, o ha culminado, recién se levantan las manos y eso realmente desconcierta.

Yo no tengo ningún problema en que la dispensa de aprobación del acta sea votada mediante el tablero electrónico, congresista, para que no haya ninguna duda. Es abrumadora la cantidad de los votos de los congresistas que están a favor. Si usted quiere, para que no tenga ninguna duda... No, no me haga así, porque esto es legítimo y limpio. Si usted tiene alguna duda, la votamos a través del tablero.

Correcto.

Para que no quede ninguna duda de la transparencia de este acto, vamos a votar la dispensa de aprobación del acta mediante el tablero electrónico.

Con la misma asistencia, se va a someter a votación la dispensa de aprobación del acta.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Perdón, congresista, acá estamos votando la dispensa. Solo informo que el congresista Yamashiro Oré acaba de entregarme, en el momento de la votación, un pedido de reconsideración, que está fuera de momento.

Correcto, al voto.

Está fuera de momento, congresista. Yo me tengo que conducir exactamente como me corresponde.



El señor YAMASHIRO ORÉ (UN).— Señor Presidente: No es así.

Ninguna municipalidad puede cobrar arbitrios por encima de su costo. Lo que se establece es un tope para aquellas municipalidades que tengan costos rezagados con la finalidad de que la población no reciba el impacto de la actualización real de los costos. En ese caso, se establece un tope para que no se incremente más del 40% en el monto del arbitrio inicial.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Congresista Chacón, puede intervenir.

La señora CHACÓN DE VETTORI (GPF).— Gracias, señor Presidente.

Se puede entender, entonces, que por razones justificadas y razonables tendrán que subvencionar a quienes no tengan recursos. ¿Habrá una subvención de parte de las personas que sí pueden pagar en favor de aquellas que no pueden pagar?

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Presidente de comisión, puede intervenir.

El señor YAMASHIRO ORÉ (UN).— Efectivamente, se señala que se puede producir un subsidio cruzado, porque en muchas provincias, en donde hay zonas urbanizadas y zonas invadidas, se recoge la basura de la población; pero, en esos lugares, la capacidad de pago de los contribuyentes es casi nula.

Por eso, se establece en este texto el principio de solidaridad, por el que pagan más por tributos los que tienen mejores viviendas y mayores posibilidades, con la finalidad de cubrir el costo de aquellas personas que tienen una vivienda precaria; pero esa diferencia no puede ser superior al 40%.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Congresista Yamashiro, es el momento de someter a votación el tema.

El señor YAMASHIRO ORÉ (UN).— Señor Presidente: Voy a aceptar el pedido de pasar a un cuarto intermedio porque hay muchos congresistas que están expresando sus preocupaciones sobre el proyecto.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Entonces, se pasa a un cuarto intermedio.

Pedimos a los congresistas que han hecho sus aportes que proporcionen los textos correspondientes.

No alcanza el número de votos reglamentario para su aprobación el pedido de reconsideración de la votación del texto del proyecto de Ley que regula los servicios de tercerización, aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación en sesión anterior

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Seguidamente, se va a votar la reconsideración planteada por el congresista Yamashiro sobre la votación del proyecto de Ley N.º 1696/2007-CR*, Ley que regula los servicios de tercerización.

Tengo que ponerla al voto porque aún estamos en sesión.

El señor YAMASHIRO ORÉ (UN).— Señor Presidente: Aceptamos pasar a un cuarto intermedio.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Me estoy refiriendo, congresista Yamashiro, a que se va a someter a votación la reconsideración planteada por usted, como punto final de la sesión, respecto del texto de la Ley que regula los servicios de tercerización; ley que ayer fue aprobada en primera votación y exonerada de segunda votación.

El señor YAMASHIRO ORÉ (UN).— Señor Presidente: Pido que la votación se difiera hasta la próxima semana porque ya se han retirado varios congresistas y se necesitan 61 votos para aprobarla.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Congresista Yamashiro, hay número suficiente de congresistas presentes.

Se va a votar la reconsideración.

Pero antes sírvanse registrar su asistencia, señores congresistas.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Si quieren que tratemos dos puntos más, pues los tratamos. Uno de los temas adicionales ha sido dictaminado por la Comisión de Pueblos Andinos.

Según el registro digital de asistencia, están presentes 63 congresistas.

Al voto la reconsideración planteada por el señor Yamashiro.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Mientras votan, se prepara para intervenir la presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos.

Estamos votando, congresista. ¿Cómo va a pedir cuestión de orden en plena votación?

¿Cuál es su cuestión de orden, congresista Egu-
ren?



El señor EGUREN NEUENSCHWANDER (UN).— Señor Presidente: En el Congreso, cuando se tratan temas importantes, tenemos que actuar con absoluta responsabilidad. Disculpe usted, señor Presidente. No nos parece responsable realizar una votación calificada —porque se requieren 61 votos— cuando hay solo 63 congresistas presentes. Eso no es correcto. En democracia, actuemos con reglas de principio, no con carpetazos ni con atropellos.

Gracias.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Congresistas, yo no tengo problema alguno en aplazar la votación de la reconsideración. Pero antes debo escuchar a las bancadas; con el mayor respeto voy a escucharlas.

Convoco a los voceros de los grupos parlamentarios a la Mesa por pocos minutos.

—La Presidencia se reúne y coordina en la Mesa con los voceros de los grupos parlamentarios.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Señores congresistas, yo he señalado que estamos en plena se-

sión porque hay quórum suficiente y que aún tenemos que tratar un tema más.

Tengo que actuar, señores congresistas, con absoluta equidad, y no puedo decir en qué momento ponen un tema; eso es obvio.

Mantengan la serenidad, señores congresistas, y voten sobre la reconsideración planteada. Recuerden que se necesitan 61 votos favorables para su aprobación.

La votación ha sido cerrada.

—Efectuada la votación, un congresista se pronuncia a favor de la reconsideración de la votación respecto del texto de la Ley que regula los servicios de tercerización; 47 se pronuncian en contra, y dos se abstienen.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— La reconsideración no ha alcanzado el número requerido de votos para su aprobación.

Se deja constancia del voto en contra de los congresistas Sumire de Conde, Uribe Medina, Velásquez Quesquén y Cribilleros Shigihara, lo que hace un total de un voto a favor, 51 en contra y dos abstenciones.

“Votación de la reconsideración de la votación del Proyecto N.º 1696

Señor congresista que votó a favor: Otárola Peñaranda.

Señores congresistas que votaron en contra: Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Alegría Pastor, Anaya Oropeza, Balta Salazar, Cabrera Campos, Calderón Castro, Cánepa La Cotería, Carrasco Távara, Espinoza Cruz, Espinoza Ramos, Estrada Choque, Falla Lamadrid, Flores Torres, Galindo Sandoval, Giampietri Rojas, Gutiérrez Cueva, Huerta Díaz, León Minaya, León Romero, León Zapata, Luizar Obregón, Macedo Sánchez, Mayorga Miranda, Mendoza del Solar, Mulder Bedoya, Nájjar Kokally, Negreiros Criado, Núñez Román, Obregón Peralta, Ramos Prudencio, Rebaza Martell, Reymundo Mercado, Robles López, Saldaña Tovar, Sánchez Ortiz, Santos Carpio, Serna Guzmán, Supa Huamán, Urquiza Maggia, Vásquez Rodríguez, Vega Antonio, Venegas Mello, Vilca Achata, Wilson Ugarte, Zaballos Gámez y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron: Ruiz Silva y Urtecho Medina.”

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— El siguiente tema.

Pero antes puede intervenir el congresista Yamashiro.



El señor YAMASHIRO ORÉ (UN).— Señor Presidente: Planteo, como cuestión de orden, que se vote nuevamente, porque el tablero electrónico no ha funcionado adecuadamente, marca votos de más, y porque ha habido muchos votos a brazo alzado. Amparo este pedido en el artículo 58.º del Reglamento, que dice:

“Cualquier congresista puede solicitar que se rectifique la votación sólo cuando ésta se haya realizado levantando la mano y exista duda sobre su resultado”.

En este caso, existen dudas sobre el resultado de la votación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Congresista Yamashiro, tratándose de una votación realizada mediante el sistema electrónico, no procede la rectificación solicitada.

El señor YAMASHIRO ORÉ (UN).— Señor Presidente: Sí procede, porque no ha habido el número reglamentario de votantes en la votación final. Además, muchos congresistas han votado a brazo alzado. Por tanto, nosotros solicitamos que se vuelva a realizar la votación de la reconsideración.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Congresista Yamashiro, el quórum reglamentario para esta sesión es de 54 congresistas presentes, y han registrado su asistencia antes de la votación 63 congresistas, de manera que ha habido quórum.

A continuación, se va a consultar a brazo alzado la dispensa del trámite de aprobación del acta respecto de todo lo actuado.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—*Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.*

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Ha sido acordada la dispensa.

“Registro digital de asistencia a la última votación de la sesión vespertina

Presentes: Los congresistas Gonzales Posada Eyzaguirre, Estrada Choque, Moyano Delgado, Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Alcorata Suero, Alegría Pastor, Anaya Oropeza, Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Cabrera Campos, Calderón Castro, Cánepa La Cotera, Carrasco Távara, Castro Stagnaro, Eguren Neuenchwander, Espinoza Cruz, Espinoza Ramos, Falla Lamadrid, Flores Torres, Galarreta Velarde, Galindo Sandoval, Giampietri Rojas, Gutiérrez Cueva, Huerta Díaz, León Minaya, León Romero, León Zapata, Lombardi Elías, Luizar Obregón, Macedo Sánchez, Mayorga Miranda, Menchola Vásquez, Mendoza del Solar, Morales Castillo, Mulder Bedoya, Nájara Kokally, Negreiros Criado, Núñez Román, Obregón Peralta, Otárola Peñaranda, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Monteverde, Ramos Prudencio, Rebaza Martell, Reymundo Mercado, Robles López, Ruiz Silva, Saldaña Tovar, Sánchez Ortiz, Santos Carpio, Serna Guzmán, Supa Huamán, Uribe Medina, Urquiza Maggia, Urtecho Medina, Vásquez Rodríguez, Vega Antonio, Venegas Mello, Vilca Achata, Wilson Ugarte, Zeballos Gámez y Zumaeta Flores.

En el Gabinete Ministerial: Los congresistas Alva Castro y Del Castillo Gálvez.

Con licencia por enfermedad: Los congresistas Andrade Carmona, Beteta Rubín, Cribilleros Shigihara, González Zúñiga, Mallqui Beas, Peña Angulo, Sasieta Morales, Sucari Cari y Valle Riestra González Olaechea.

En función de representación: Los congresistas Torres Caro, Cenzano Sierralta, Cuculiza Torre, Herrera Pumayauli, Hildebrandt Pérez Treviño, Isla Rojas, Lazo Ríos de Hornung, Lescano Ancieta, Pastor Valdívieso, Reátegui Flores, Reggiardo Barreto, Rodríguez Zavaleta, Ruiz Delgado, Salazar Leguía, Tapia Samaniego, Velásquez Quesquén, Vilchez Yucra y Waisman Rjavinshthi.

Ausentes: Los congresistas Aguinaga Recuenco, Bruce Montes de Oca, Cabanillas Bustamante, Cajahuanca Rosales, Carpio Guerrero, Chacón De Vettori, De la Cruz Vásquez, Escu-